



**No. 04**

# **INFORME ESTADISTICO**

**POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC**

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

**ABRIL 2022**



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Brigadier General

**Tito Yesid Castellanos Tuay**

Director General INPEC

**Juan Manuel Riaño Vargas**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Grupo de Estadística**

**Érica Janeth Pérez Rodríguez**

Coordinadora Grupo de Estadística

**Nelly Saavedra Ardila**

**Zaira Marithza Simijaca Mojica**

**María Fernanda Galindo Buitrago**

**Andrés Camilo Castro Gómez**

**Bryan Ricardo Suárez Rojas**

**Portada:**

INPEC Colombia @INPEC\_Colombia -24 abr.

En el Complejo Penitenciario Pedregal se hizo entrega del parque infantil donado por @karolg para que los niños y niñas del Centro Infantil DIER-hijos de las privadas de la libertad- puedan jugar y participar de diferentes actividades recreativas.

¡Gracias por esta iniciativa!

Bogotá, D.C., mayo 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....</b>	<b>5</b>
<b>1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....</b>	<b>12</b>
<b>2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON .....</b>	<b>14</b>
2.1. Clasificación.....	14
2.2. Categorización.....	14
2.3. Generación .....	15
2.4. Regionalización e infraestructura.....	15
<b>3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON .....</b>	<b>17</b>
3.1. Capacidad ERON .....	17
3.2. PPL intramuros.....	17
3.3. Índice de hacinamiento.....	19
3.4. ERON sobresalientes .....	20
<b>4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....</b>	<b>24</b>
4.1. Sexo.....	24
4.2. Situación jurídica.....	26
4.3. Rango de edad .....	28
4.4. Ciclo de escolaridad.....	29
4.5. Demografía ERON por Regional.....	30
4.6. Comportamiento delictivo: Top 10 .....	35
<b>5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL.....</b>	<b>36</b>
<b>6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....</b>	<b>40</b>
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	40
6.2 Programas psicosociales.....	42
<b>7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA .....</b>	<b>43</b>
<b>8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA .....</b>	<b>45</b>
<b>9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....</b>	<b>47</b>
<b>10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....</b>	<b>50</b>
<b>11. COMPARATIVO CIFRAS MARZO – ABRIL 2022.....</b>	<b>51</b>
<b>12. CIFRAS RELEVANTES ABRIL 2022.....</b>	<b>52</b>

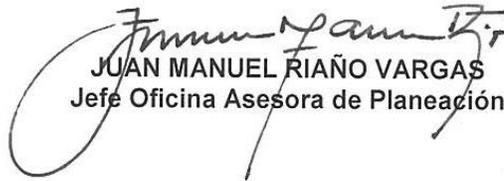
## PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 04 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo abril de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico [estadistica@inpec.gov.co](mailto:estadistica@inpec.gov.co), o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link *estadística/pestañas, Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., mayo 2022



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

## SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario<sup>1</sup>, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

### Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

**CAMIS:** Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

**CAS:** Carcelario Alta Seguridad.

**CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.

**CLEI:** Ciclos Lectivos Integrados.

**CMS:** Cárcel Media Seguridad.

**COCUC:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

**COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

**COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

**COBOG:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

**COPEP:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

**CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

**CPAMSM:** Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

**CPMMS:** Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

**CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

**CPMSM:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

**EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

**EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

**EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

**ER:** Establecimiento de Reclusión.

---

<sup>1</sup> INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>  
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

**ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.

**ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

**GEDIP:** Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

**GPS:** Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

**HPL:** Hombre Privado de la Libertad.

**INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**JETEE:** Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

**JP:** Justicia y Paz.

**LGBTIQ+:** Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

**MPL:** Mujer Privada de la Libertad.

**PAS:** Pabellón Alta Seguridad.

**PMS:** Penitenciaría de Media Seguridad

**PPL:** Persona Privada de la Libertad.

**PSM:** Pabellón Salud Mental.

**RM:** Reclusión de Mujeres.

**SISIPEC:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

**SNPC:** Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

**SVE:** Sistema de Vigilancia Electrónica.

**TEE:** Trabajo, Enseñanza y Estudio.

**USPEC:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

### **Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia**

**Adulto mayor:** de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

**Alta:** proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

**Atención básica:** prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

**Atención integral:** se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

**Baja:** salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

**Beneficio administrativo:** denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

**Bisexual:** personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

**Capacidad:** genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

**Cárcel:** establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

**Celda:** dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

**Complejo penitenciario y carcelario:** estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

**Comunidad negra y afrocolombiana:** comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

**Comunidad raizal:** comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

**Condena condicional:** beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

**Conducta punible:** por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

**Cupo:** (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

**Detención:** es la privación de la libertad personal por orden judicial.

**Detención domiciliaria:** medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Discapacidad:** deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

**Discapacidad funcional:** deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

**Discapacidad estructural:** deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

**Encuentros multiculturales:** tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

**Enfoque diferencial:** el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

**Establecimiento de reclusión:** denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

**Expresión de género:** se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

**Extranjero:** el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

**Gay:** hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

**Género:** un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

**Gestor de paz:** estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

**Grupos con condiciones excepcionales:** están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

**Hacinamiento:** cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

**Identidad de género:** es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

**Interno, preso, recluso, reo:** persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

**Intersexual:** todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

**Lesbiana:** mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

**Libertad condicional:** es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

**Niño o niña:** el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

**Orientación sexual:** la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

**Penitenciaria:** establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

**Personas en condición de discapacidad:** son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

**Política criminal:** conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

**Población penitenciaria y carcelaria:** número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

**Población ROM o gitana:** grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

**Población indígena:** está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

**Población intramuros:** es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

**Prisión:** modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

**Prisión domiciliaria:** mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

**Queer:** término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

**Rango de edad:** variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

**Readaptación:** volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

**Reclusión:** internamiento de personas privadas de la libertad.

**Reclusión de mujeres:** establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

**Redención de pena:** beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

**Redimir pena:** realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

**Rehabilitación:** técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

**Reincidencia:** hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

**Reincidente:** (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

**Resocialización:** técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

**Servidor público:** para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

**Sexo:** tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

**Sindicado:** situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**Sistema penitenciario:** organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

**Situación jurídica:** condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

**Sobrepoblación:** población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

**Sistema de vigilancia electrónica GPS:** (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

**Suspensión condicional de la ejecución de la pena:** es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Transexual:** cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

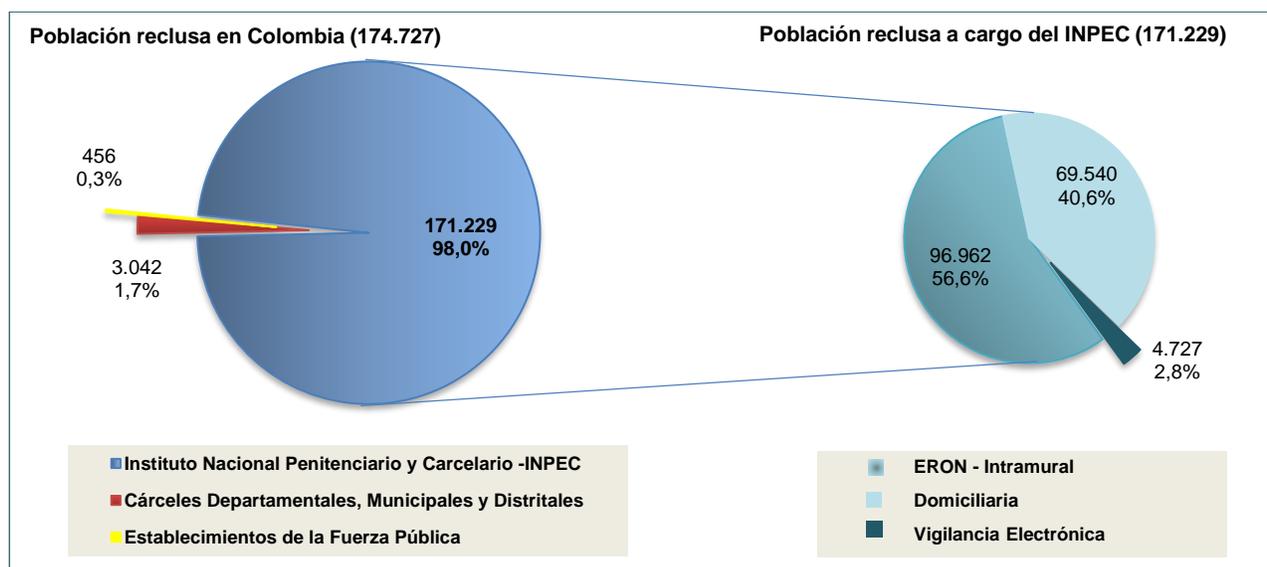
**Tratamiento penitenciario:** conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

# 1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de abril de 2022 finalizó con el registro de 174.727 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,0% (171.229).**
  - Intramuros: 56,6% (96.962)
  - Domiciliaria: 40,6% (69.540)
  - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.713)
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (3.042).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (456).

**Población con medida de aseguramiento en Colombia**



Fuente: GEDIP - abril 2022

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (171.229) mostró incremento de 0,04% (77) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, marzo de 2022 (171.152).

En 2017, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población de internos comienza a estabilizarse aunque todavía conserva su tendencia decreciente, culminando el año con una variación porcentual de -3,2% (-3.782). En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en 2021, el incremento fue de 0,7% (628) con respecto al corte del año anterior. En abril de 2022, se observa un ligero aumento de 0,1% (49) en la PPL intramuros.

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)<sup>2</sup>, la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 332; semejante a la registrada en marzo.

<sup>2</sup> DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

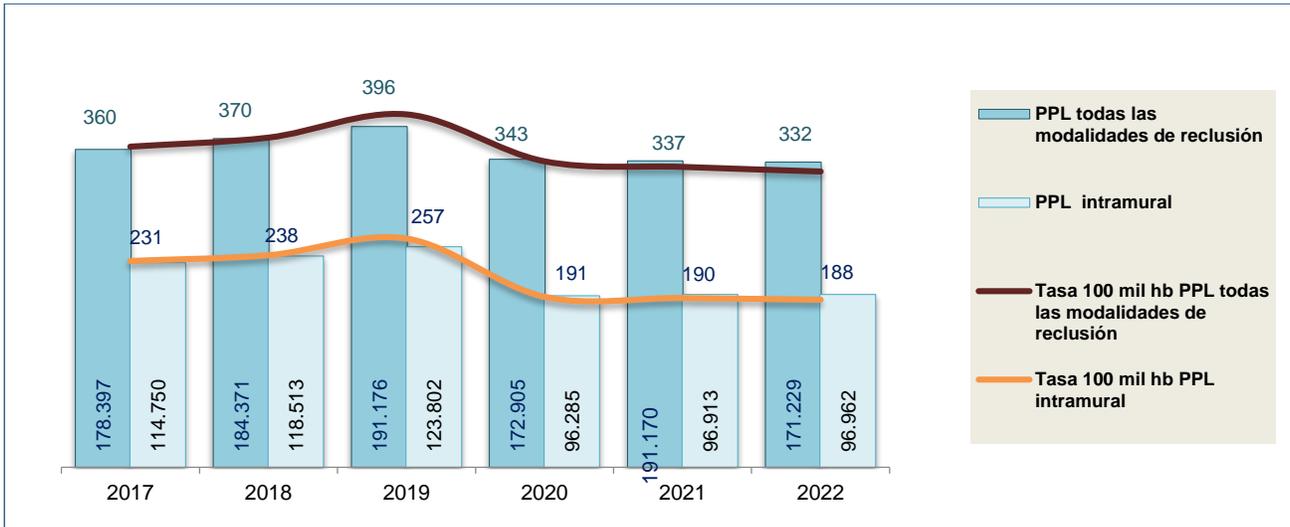
La tasa de PPL intramuros por cada 100 mil habitantes se fijó en 188, un punto más que la estimada para el primer trimestre del año. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

**PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual y Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)				PPL Intramuros			
		PPL	Variación anual	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes	PPL Intramuros	Variación anual	Participación nacional	Tasa PPL ERON por 100 mil habitantes
2017	49.582.835	178.397		0,4%	360	114.750		0,2%	231
2018	48.258.494	184.371	3,3%	0,4%	382	118.513	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	191.170	3,7%	0,4%	387	123.802	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	172.905	-9,6%	0,3%	343	96.285	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	172.018	-0,5%	0,3%	337	96.913	0,7%	0,2%	190
2022	51.609.474	171.229	-0,5%	0,3%	332	96.962	0,1%	0,2%	188

Fuente: GEDIP -abril 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

**PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes**



Fuente: GEDIP -abril 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

## 2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

### 2.1. Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario<sup>3</sup>.

En abril se reclasificó el Establecimiento Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena - EPMSCCAR, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena - CPMSCAR<sup>4</sup>.

#### Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSF	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	29	22,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	72	56,3%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
<b>Total ERON</b>		<b>128</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SISIEPC – abril 2022

### 2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad<sup>5</sup>. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

<sup>3</sup>Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

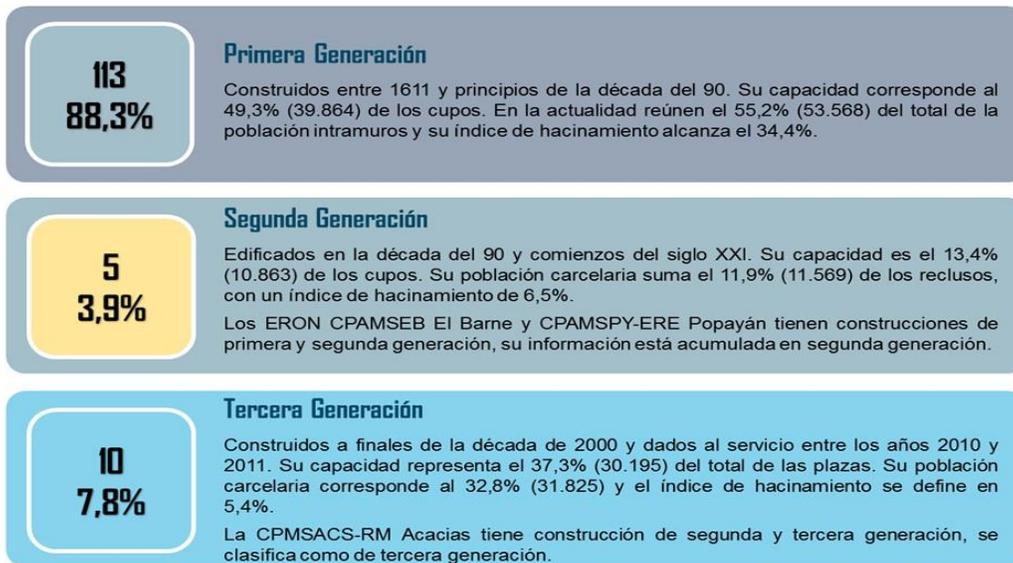
<sup>4</sup> INPEC. Resolución 003038 de 2022 (28 de abril). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

<sup>5</sup>Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

### 2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

#### ERON por generación



Fuente: GEDIP – abril 2022

### 2.4. Regionalización e infraestructura

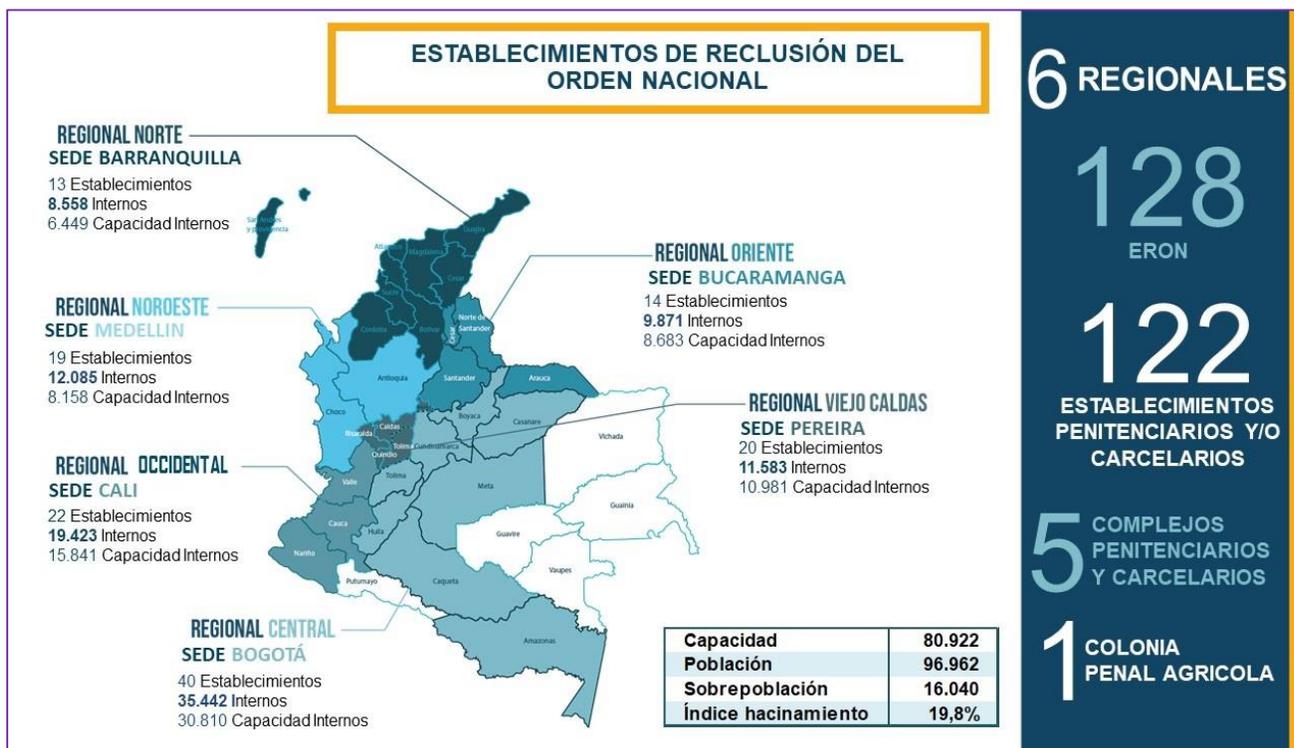
De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura; el EPMSCZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

**Infraestructura de las Regionales INPEC**



Fuente: GEDIP – abril 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

**“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.** Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

**ARTÍCULO 4°. OBJETO.** La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

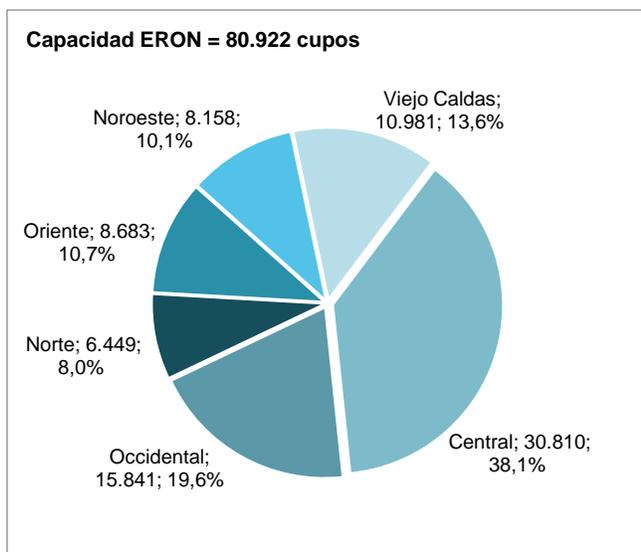
### 3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

#### 3.1. Capacidad ERON

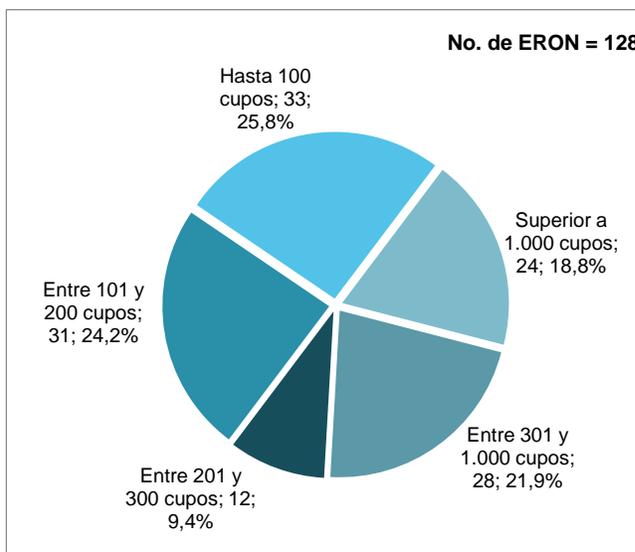
La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En abril, la capacidad de los ERON no se modificó, continuando en 80.922 cupos, De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (12); entre 101 y 200, 24,2% (31) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

Capacidad ERON por regionales



Distribución ERON por rango de cupos

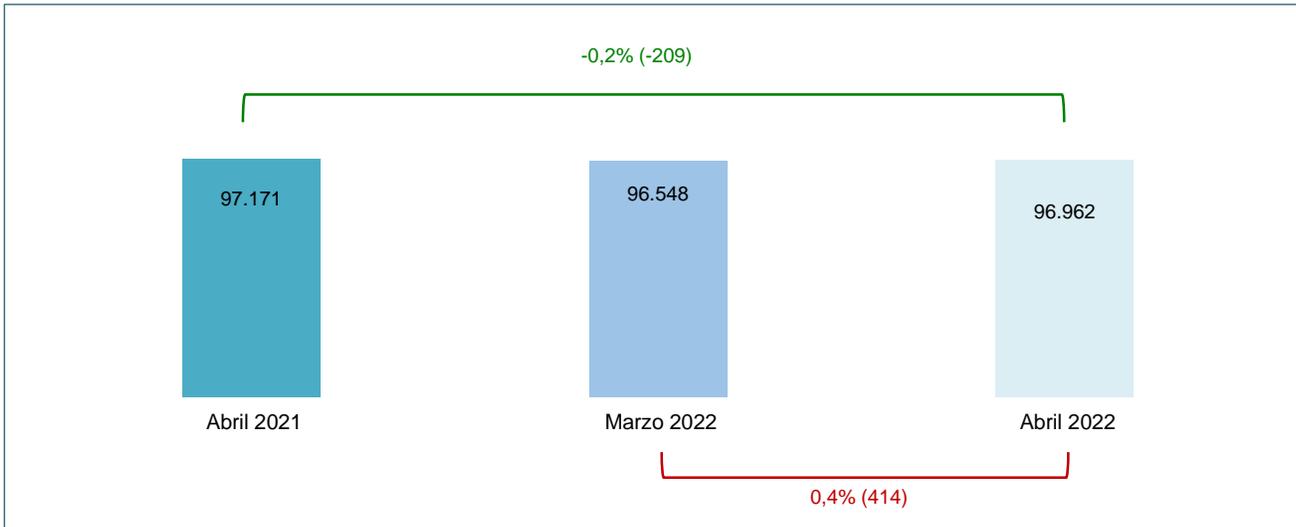


GEDIP – abril 2022

#### 3.2. PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.962 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (97.171) muestra decremento de 0,2%; es decir 209 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, marzo (96.548), la PPL registra incremento de 0,4%, equivalente a 414 privados de la libertad más.

**PPL intramuros, abril 2021 - 2022**



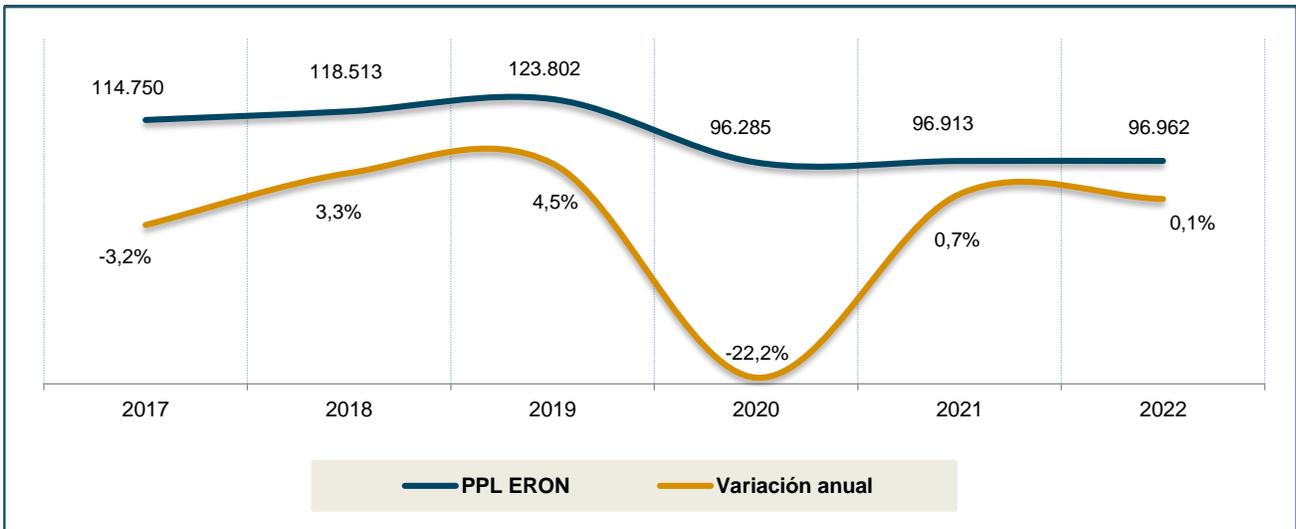
Fuente: GEDIP - abril 2022

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,6% (35.442), Occidental 20,0% (19.423), Norte 8,8% (8.558), Oriente 10,2% (9.871), Noroeste 12,5% (12.085) y Viejo Caldas 11,9% (11.583).

La serie anual de población, años 2017 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

En 2017 la variación de la población interna muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Abril de 2022 cierra con incremento (0,1%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

**Serie PPL intramuros, 2017 - 2022**

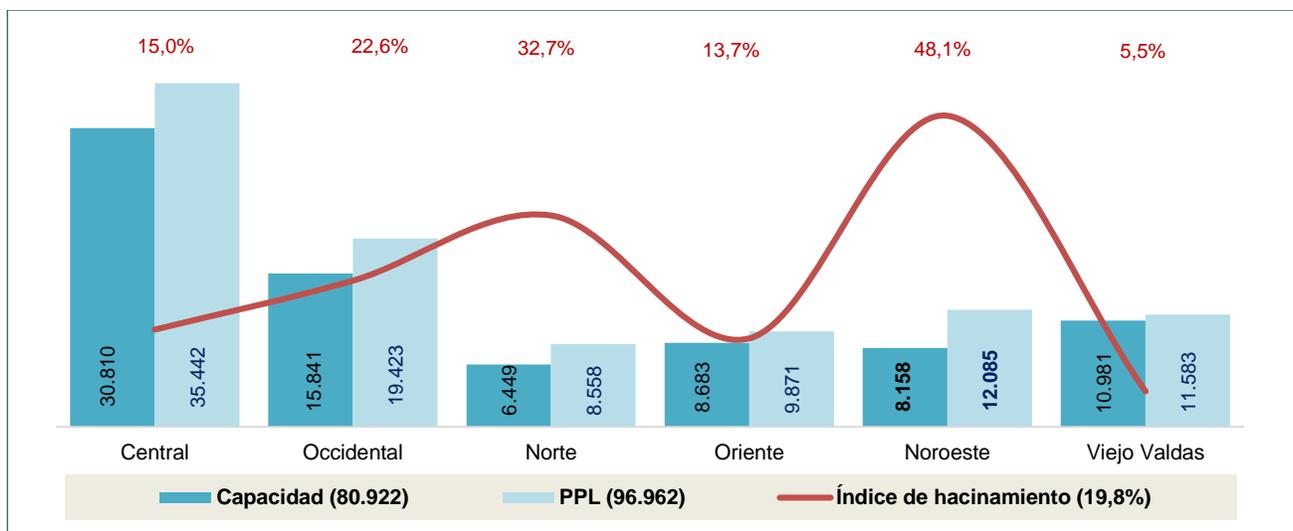


Fuente: GEDIP- abril 2022

### 3.3. Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de abril, la capacidad penitenciaria se fijó en 80.922 cupos y la población alcanzó los 96.962 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.040 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,8%, cifra que registra incremento de 0,5 puntos porcentuales con respecto al mes anterior (19,3%) y 0,7 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

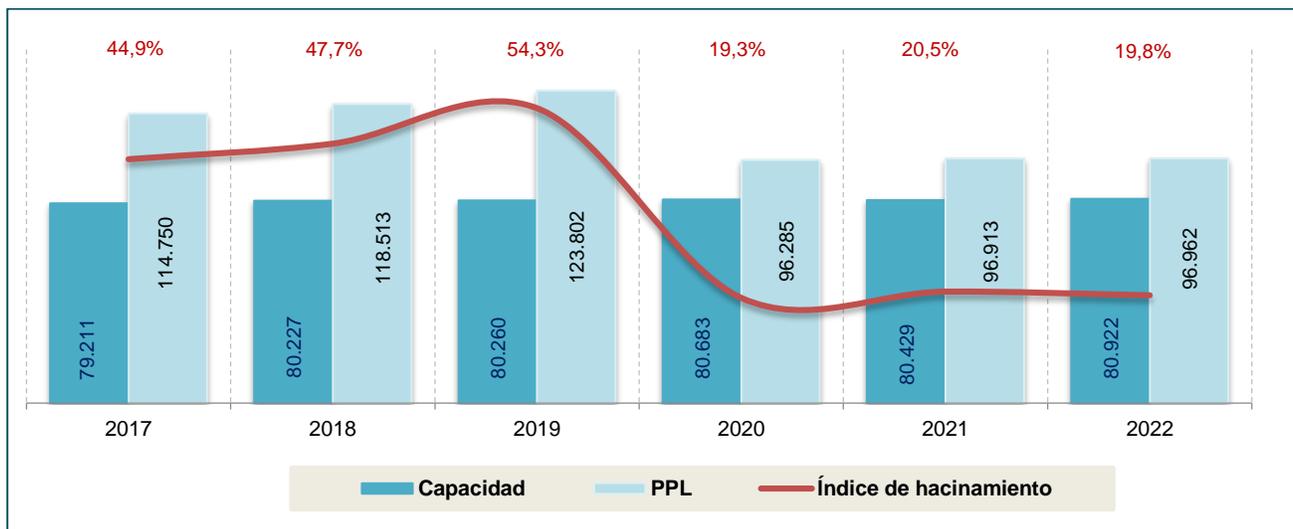
Índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP - abril 2022

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación vuelve a registrar disminución (19,8%).

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP - abril 2022

### 3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico<sup>6</sup>. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

**ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.876	906	15,2%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.632			465
3	COJAM Jamundí	4.492	4.343			149
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.501	336	10,6%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.791	852	29,0%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.266	356	12,2%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.736			86
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.280	629	23,7%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.464			60
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.219			205
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.667	291	12,2%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.558	2.512	122,8%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.532	8	0,5%	
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.530	10	0,7%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.670	206	14,1%	
16	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.563	111	7,6%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.350			38
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.616	1.248	91,2%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.533	217	16,5%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	813	64,7%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.813	567	45,5%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.024			94
23	CAMISACS Acacias	1.098	923			175
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.273	195	18,1%	
<b>Total</b>		<b>55.245</b>	<b>63.230</b>	<b>9.257</b>	<b>16,8%</b>	<b>1.272</b>

Fuente: GEDIP – abril 2022

**ERON con PPL igual o superior a 1000**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.876	906	15,2%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.632			465
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.558	2.512	122,8%	
4	COJAM Jamundí	4.492	4.343			149
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.791	852	29,0%	
6	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.501	336	10,6%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.280	629	23,7%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.266	356	12,2%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.736			86
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.667	291	12,2%	
11	CPMSBEL Bello	1.368	2.616	1.248	91,2%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.464			60
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.219			205
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	813	64,7%	
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.813	567	45,5%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.670	206	14,1%	
17	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.563	111	7,6%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.533	217	16,5%	
19	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.532	8	0,5%	
20	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.530	10	0,7%	
21	EPMSCNEI Neiva	984	1.523	539	54,8%	
22	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.350			38
23	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.323	424	47,2%	
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.273	195	18,1%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.116	741	197,6%	
26	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.097	457	71,4%	
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.024			94
28	EPMSCMAN Manizales	627	1.013	386	61,6%	
<b>Total</b>		<b>57.672</b>	<b>68.379</b>	<b>11.804</b>	<b>20,5%</b>	<b>1.097</b>

Fuente: GEDIP – abril 2022

<sup>6</sup> Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

**ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.558	2.512	122,8%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.616	1.248	91,2%	
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.876	906	15,2%	
4	CPAMSEB El Barne	2.939	3.791	852	29,0%	
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	813	64,7%	
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.116	741	197,6%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.280	629	23,7%	
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.813	567	45,5%	
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.523	539	54,8%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.097	457	71,4%	
11	CPMSAPD Apartadó	296	749	453	153,0%	
12	EPMSCSM Santa Marta	312	764	452	144,9%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.323	424	47,2%	
14	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	649	393	153,5%	
15	EPMSCMAN Manizales	627	1.013	386	61,6%	
16	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.266	356	12,2%	
17	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.501	336	10,6%	
18	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	850	300	54,5%	
19	EPMSCPAS-RM Pasto	568	863	295	51,9%	
20	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.667	291	12,2%	
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.533	217	16,5%	
22	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.670	206	14,1%	
23	EPMSCAND Andes	168	374	206	122,6%	
<b>Total</b>		<b>34.383</b>	<b>47.962</b>	<b>13.579</b>	<b>39,5%</b>	<b>0</b>

Fuente: GEDIP – abril 2022

**ERON con índice de hacinamiento crítico**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.116	741	197,6%	
2	EPMSCRIO Riohacha	100	262	162	162,0%	
3	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	127	77	154,0%	
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	649	393	153,5%	
5	CPMSAPD Apartadó	296	749	453	153,0%	
6	EPMSCSM Santa Marta	312	764	452	144,9%	
7	EPMSCAL-ERE Cali	2046	4.558	2.512	122,8%	
8	EPMSCAND Andes	168	374	206	122,6%	
9	EPMSCLCJ La Ceja	114	234	120	105,3%	
10	CPMSLMS La Mesa	60	118	58	96,7%	
11	EPMSCSON Sonson	75	145	70	93,3%	
12	CPMSBEL Bello	1368	2.616	1.248	91,2%	
13	EPMSCRIS Riosucio	54	103	49	90,7%	
14	EPMSCOC Ocaña	198	370	172	86,9%	
15	EPMSCAGU Aguachica	78	144	66	84,6%	
16	EPMSCPEN Pensilvania	56	102	46	82,1%	
17	EPMSCGRA Granada	120	209	89	74,2%	
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.097	457	71,4%	
19	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	252	102	68,0%	
20	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	106	42	65,6%	
21	CPAMSPAL Palmira	1257	2.070	813	64,7%	
22	EPMSCMAN Manizales	627	1.013	386	61,6%	
23	EPMSCANS Anserma	128	205	77	60,2%	
24	EPMSCTUM Tumaco	274	436	162	59,1%	
25	EPMSCCAU Caucasia	63	99	36	57,1%	
26	EPMSCQUI Quibdó	286	448	162	56,6%	
27	EPMSCNEI Neiva	984	1.523	539	54,8%	
28	EPMSCSOC Socorro	318	492	174	54,7%	
29	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	850	300	54,5%	
30	EPMSCPAS-RM Pasto	568	863	295	51,9%	
31	CPMSCHO Chocontá	112	170	58	51,8%	
32	EPMSCARA Arauca	212	318	106	50,0%	
33	EPMSCMAL Málaga	60	90	30	50,0%	
34	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	113	37	48,7%	
35	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.323	424	47,2%	
36	EPMSCCHA Chaparral	169	247	78	46,2%	
37	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.813	567	45,5%	
38	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	173	53	44,2%	
39	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	253	75	42,1%	
40	EPMSCHON Honda	208	289	81	38,9%	

Continuación ERON con índice de hacinamiento crítico

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
41	CPMSMOQ Moniquirá	73	101	28	38,4%	
42	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	211	58	37,9%	
43	EPMSCBUE Buenaventura	315	433	118	37,5%	
44	CMSBA-JP Barranquilla	454	623	169	37,2%	
45	EPMSCVEL Vélez	192	262	70	36,5%	
46	CPMSTUN Tunja	120	162	42	35,0%	
47	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	309	79	34,3%	
48	EPMSCCAQ Cáqueza	108	145	37	34,3%	
49	EPMSCMAG Magangué	72	96	24	33,3%	
50	EPMSCFRN Fresno	88	117	29	33,0%	
51	EPMSCTAM Tamesis	62	82	20	32,3%	
52	CPMSMPY Popayán	100	132	32	32,0%	
53	EPMSCLET Leticia	118	155	37	31,4%	
54	EPMSCEBA El Banco	76	99	23	30,3%	
55	CPMSDDO Santo Domingo	115	149	34	29,6%	
56	EPMSCPAR Pácora	58	75	17	29,3%	
57	EPMSCPIT Pitalito	658	849	191	29,0%	
58	CPAMSEB El Barne	2939	3.791	852	29,0%	
59	RMMAN Manizales	128	161	33	25,8%	
60	EPMSCSA San Andrés	136	171	35	25,7%	
61	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	495	100	25,3%	
62	EPMSCSAL Salamina	166	208	42	25,3%	
63	CPMSRAM Ramiriquí	122	151	29	23,8%	
64	COUCUC - ERE Cúcuta	2651	3.280	629	23,7%	
65	EPMSCDUI Duitama	306	378	72	23,5%	
66	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	800	151	23,3%	
67	CPMSGAZ Garzón	291	355	64	22,0%	
68	EPMSCGTQ Guateque	55	67	12	21,8%	
69	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	151	27	21,8%	
<b>Total</b>		<b>25.869</b>	<b>40.891</b>	<b>15.022</b>	<b>58,1%</b>	<b>0</b>

Fuente: GEDIP – abril 2022

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5097	4.632			465
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	486			402
3	CPAMSGIR Girón	2424	2.219			205
4	CAMISACS Acacias	1098	923			175
5	COJAM Jamundí	4492	4.343			149
6	CPMMSFFA Facatativá	180	76			104
7	CPMSESP Espinal	1118	1.024			94
8	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.736			86
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2524	2.464			60
10	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	126			60
11	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.350			38
12	EPMSCSIN Sincelejo	512	481			31
13	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	90			30
14	EPMSCSEV Sevilla	88	58			30
15	RMPEI Pereira	305	278			27
16	EPMSCGIR Girardot	899	879			20
17	EPCTALT Tierralta	135	115			20
18	EPMSCSIL Silvia	100	87			13
19	CPMSYOP Yopal	918	907			11
20	EPMSCBUG Buga	821	811			10
21	EPMSCCAL Calarcá	950	945			5
22	CPMSMEL Melgar	90	87			3
23	CPMSGAC Gachetá	58	56			2
24	EPMSCIST Istmina	81	81			0
<b>Total</b>		<b>27.294</b>	<b>25.254</b>			<b>2.040</b>

Fuente: GEDIP – abril 2022

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011<sup>7</sup>, determina que una función del INPEC es “*crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, de conformidad con los lineamientos de la política penitenciaria y carcelaria*”, así como los numerales 5, 7 y 12 del artículo 8, lo facultan para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSZIP Zipaquirá<sup>8</sup> y EPMSARG Armero Guayabal<sup>9</sup>, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

**ERON con cierre temporal o proceso cierre definitivo**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPMSARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>0</b>	

Fuente: GEDIP – abril 2022

En la respectiva resolución que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

<sup>7</sup> MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

<sup>8</sup> INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

<sup>9</sup> INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

## 4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

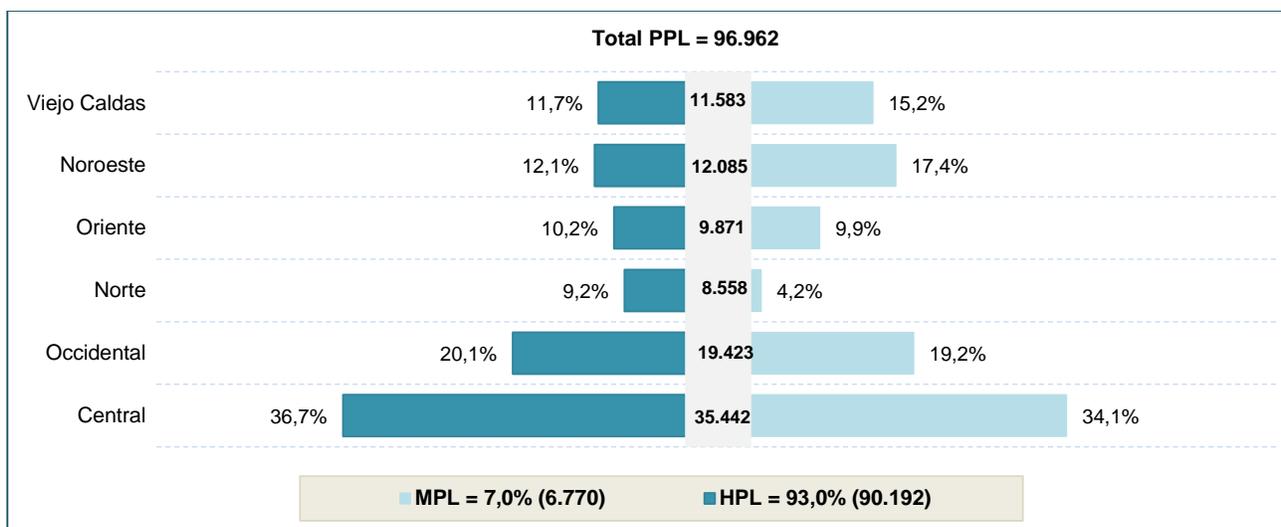
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

### 4.1. Sexo

Los privados de la libertad intramuros registraron 93,0% (90.192) hombres y 7,0% (6.770) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,7% y 20,1% respectivamente) y mujeres (34,1% y 19,2%, en su orden).

PPL intramuros, sexo



Fuente: GEDIP – abril 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 358 y de MPL, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 504 y, de 35 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramuros por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	90.192	6.770	96.962
<b>Tasa PPL por 100 mil habitantes</b>	<b>358</b>	<b>26</b>	<b>188</b>
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
<b>Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años</b>	<b>504</b>	<b>35</b>	<b>260</b>

Fuente: GEDIP – DANE - abril 2022

En cuanto a MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC y las del EPMSCCAR de Cartagena, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que, a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

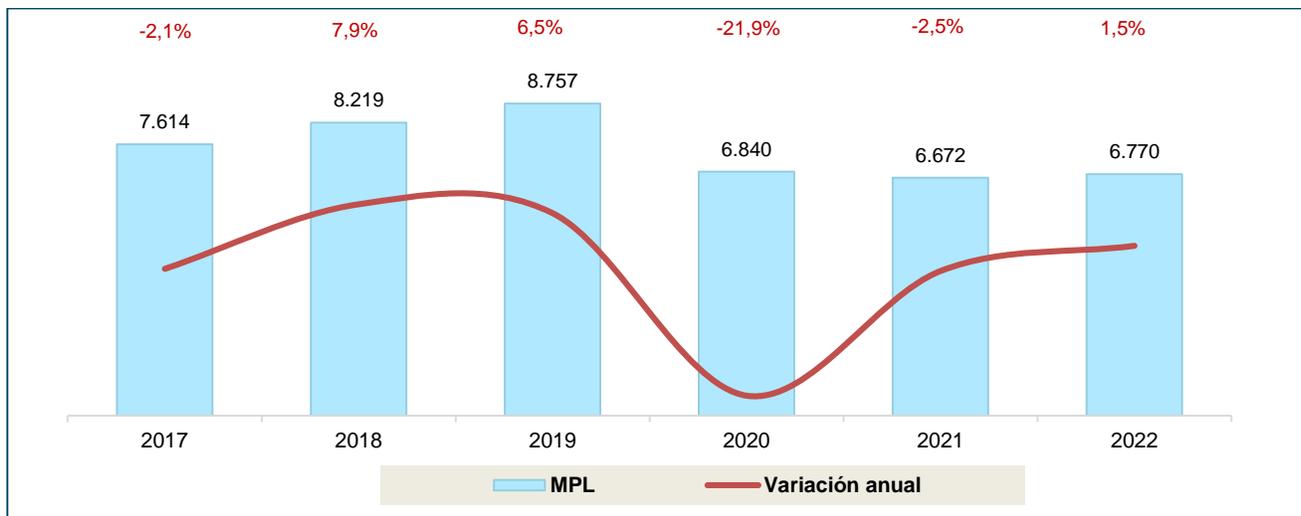
En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.770, lo que significa una sobrepoblación de 534 MPL, a nivel nacional.

El 39,6% (2.681) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 60,4% (4.089) condenada. El 92,3% (6.250) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020<sup>10</sup>, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en abril de 2022 se aprecia incremento en la cifra (1,5%).

**Evolución MPL intramuros, 2017 - 2022**



Fuente: SISIPPEC - GEDIP – abril 2022

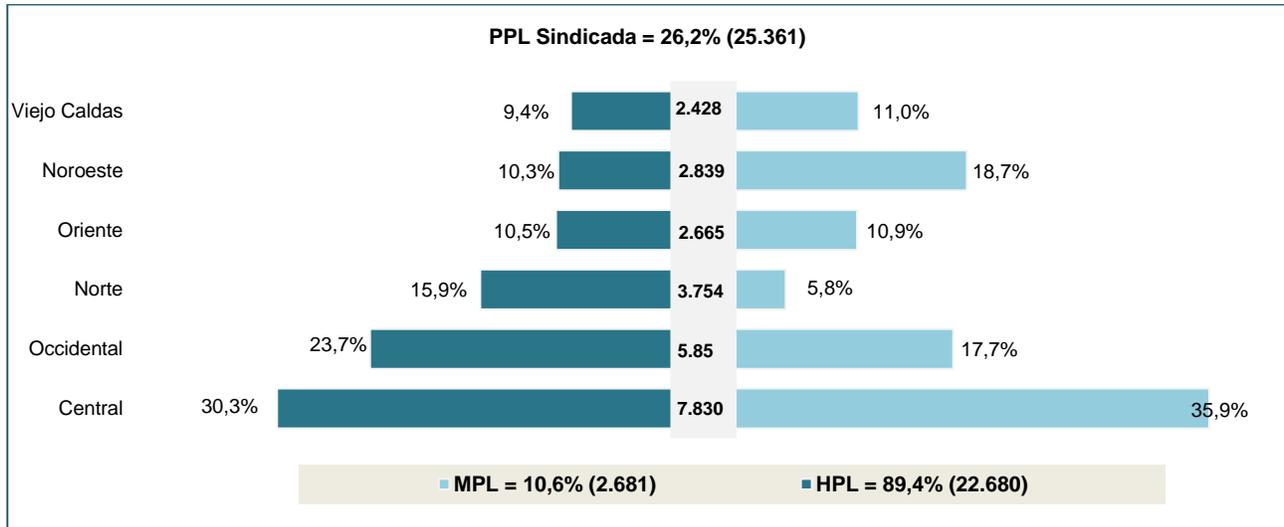
<sup>10</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

#### 4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 26,1% (25.361) de la población intramuros; de ellos, el 89,4% (22.680) son hombres y 10,6% (2.681) mujeres.

Las regionales que registran mayor número de sindicados son Central y Occidental, con 30,5% y 24,3% para hombres y, 35,6% y 17,7% en mujeres.

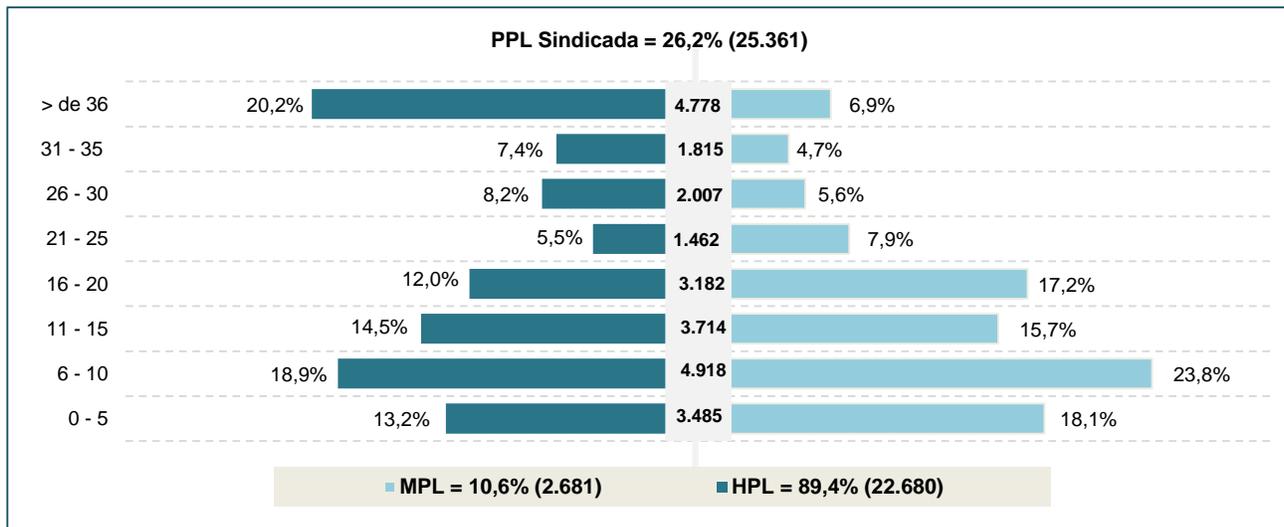
**PPL intramuros sindicada - sexo**



Fuente: GEDIP – abril 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 13,7% (3.485) entre 0-5 meses, 19,4% (4.918) de 6-10, 14,6% (3.714) de 11-15, 12,5% (3.182) de 16-20, 5,8% (1.462) de 21-25, 7,9% (2.007) de 26-30 y 7,2% (1.815) de 31-35 meses. El último rango, 18,8% (4.778) corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.500 sindicados con más de dos años de detención.

**PPL intramuros sindicada, meses de detención - sexo**

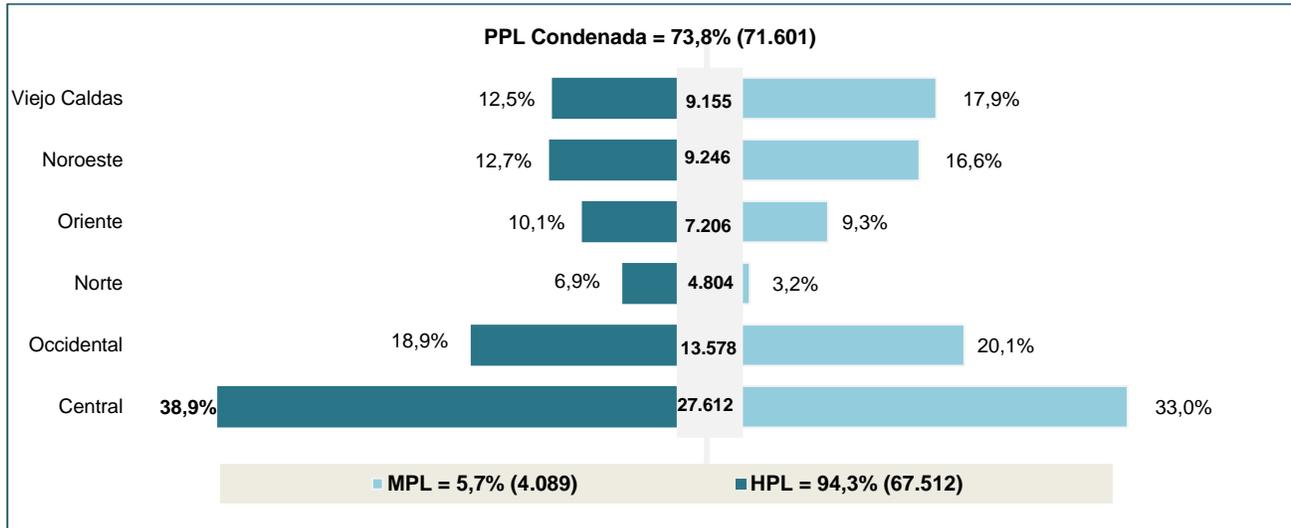


Fuente: SISIPPEC – abril 2022

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 73,8% (71.601), integrada por hombres en 94,3% (67.512) y mujeres 5,7% (4.089).

Al igual que la que ocurre con la PPL sindicada, las cifras más altas en condenados se observan en las regionales Central y Occidental, con 38,9% y 18,7% para hombres y, 33,4% y 20,2% en mujeres.

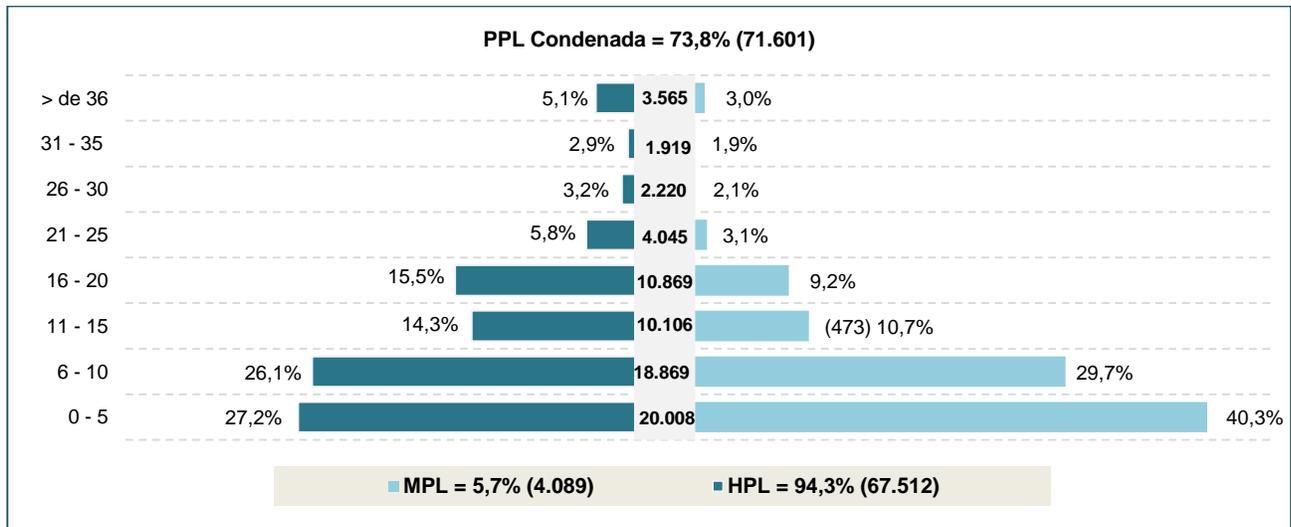
**PPL intramuros condenada - sexo**



Fuente: GEDIP – abril 2022

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 27,9% (20.008), 6-10 que concentra el 26,4% (18.869), 11-15 y 16-20 con participación de 14,1% y 15,2% (10.106 y 10.869, respectivamente). Los anteriores rangos agrupan el 83,16% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,6% (4.045) lleva entre 21-25 años y el 3,1% (2.220) de 26-30. El 2,7% (1.919) cumple una pena entre 31-35 años y finalmente, el 5,0% (3.565) está condenado a más de 36 años.

**PPL intramuros condenada, años de prisión – sexo**



Fuente: SISIPPEC - abril 2022

La correlación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 8 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 17 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 68 y PPL condenada, a 192.

**PPL intramuros por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años**

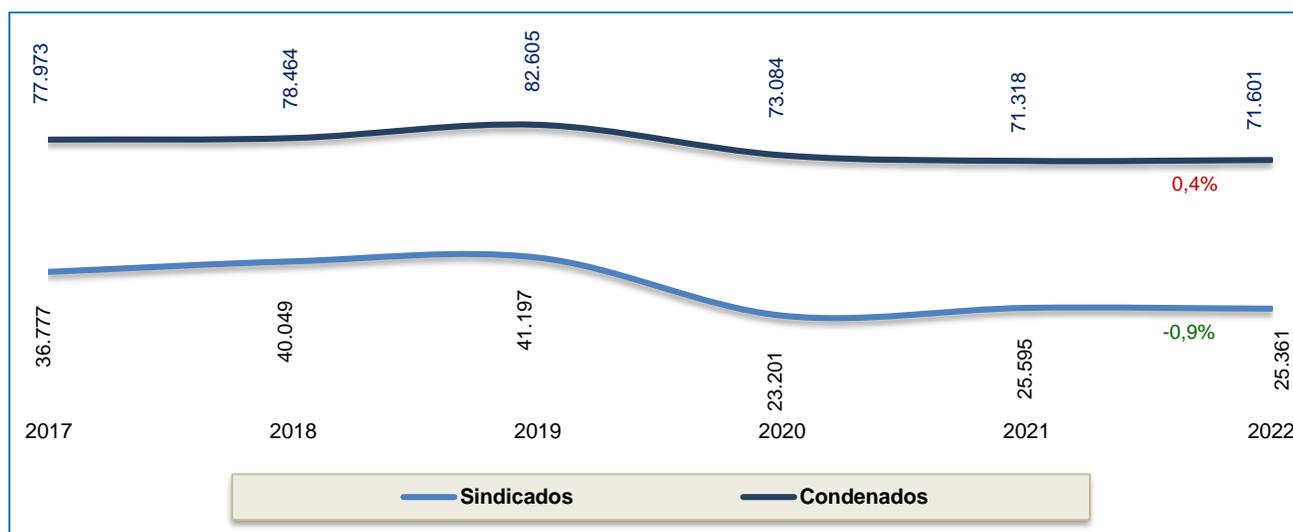
Género	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	22.680	0,1%	127	67.512	0,4%	377
Mujeres	19.460.351	2.681	0,01%	14	4.089	0,02%	21
<b>Total</b>	<b>37.351.267</b>	<b>25.361</b>	<b>0,1%</b>	<b>68</b>	<b>71.601</b>	<b>0,2%</b>	<b>192</b>

Fuente: GEDIP –DANE – abril 2022

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 31,0% (-11.416) y la condenada, en 8,2% (-6.372). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 0,9% (-234) en sindicatos e incremento de 0,4% (283) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

**PPL intramuros por situación jurídica, 2017 - 2022**



Fuente: SISIPEC- GEDIP – abril 2022

Finalmente, el mes de abril termina con una capacidad de 80.922 cupos y 71.601 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría haciamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 9.321 cupos.

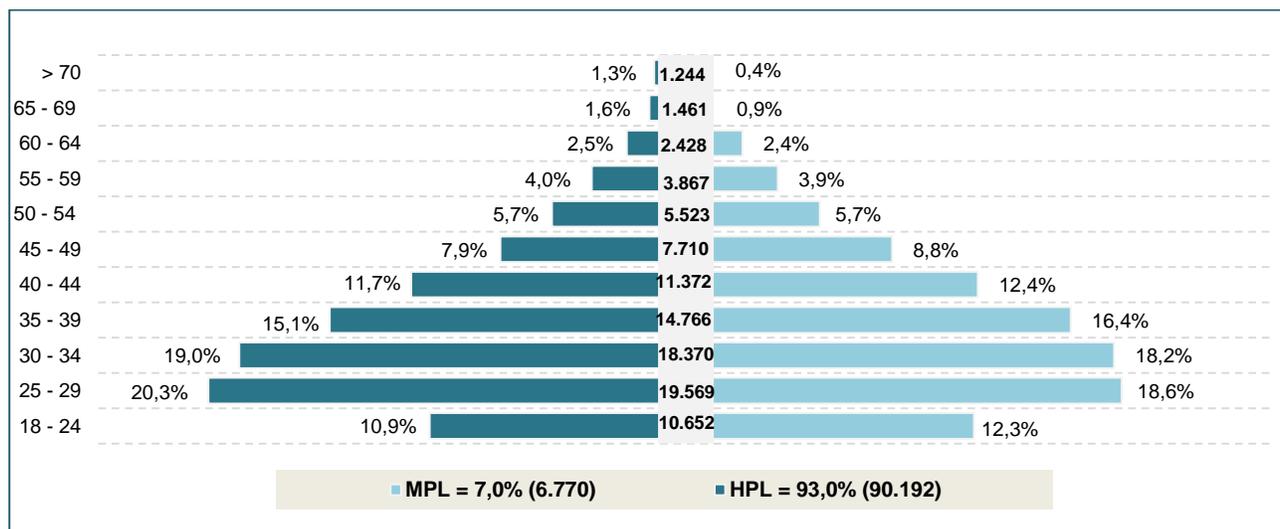
**4.3. Rango de edad**

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registrada en cada uno de los grupos etarios se estableció así: 18-24, 11,0% (10.652); 25-29 con 20,2% (19.569), 30-34 con 18,9% (18.370), 35-39 con 15,2% (14.766), 40-44 con 11,7% (11.372). Lo anterior significa que el 77,1% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 8,0%, 5,7% y 4,0% (7.710, 5.523 y 3.867) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,3% (5.133) de la población carcelaria tiene 60 o más años, entre los cuales, un 1,3% (1.244) supera los 70 años (1.215 hombres y 29 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

**PPL intramuros por rango de edad, sexo**



Fuente: SISIPPEC - abril 2022

#### 4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,1% (4.001) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,5% (31.479) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 59,8% (58.022) del total, entre los cuales se encuentran 19.173 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.207). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (253).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

**PPL intramuros por grado de escolaridad, sexo**

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.865	4,3%	136	2,0%	4.001	4,1%
<b>Subtotal</b>	<b>3.865</b>	<b>4,3%</b>	<b>136</b>	<b>2,0%</b>	<b>4.001</b>	<b>4,1%</b>
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.221	12,4%	656	9,7%	11.877	12,2%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.390	20,4%	1.212	17,9%	19.602	20,2%
<b>Subtotal</b>	<b>29.611</b>	<b>32,8%</b>	<b>1.868</b>	<b>27,6%</b>	<b>31.479</b>	<b>32,5%</b>
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.347	18,1%	1.156	17,1%	17.503	18,1%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.432	14,9%	1.135	16,8%	14.567	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.191	6,9%	588	8,7%	6.779	7,0%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.730	19,7%	1.443	21,3%	19.173	19,8%
<b>Subtotal</b>	<b>53.700</b>	<b>59,5%</b>	<b>4.322</b>	<b>63,8%</b>	<b>58.022</b>	<b>59,8%</b>
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.538	1,7%	240	3,5%	1.778	1,8%
- Tecnólogos	417	0,5%	62	0,9%	479	0,5%
- Universitarios	844	0,9%	106	1,6%	950	1,0%
<b>Subtotal</b>	<b>2.799</b>	<b>3,1%</b>	<b>408</b>	<b>6,0%</b>	<b>3.207</b>	<b>3,3%</b>
<i>Especializado</i>	217	0,2%	36	0,5%	253	0,3%
<b>Subtotal</b>	<b>217</b>	<b>0,2%</b>	<b>36</b>	<b>0,5%</b>	<b>253</b>	<b>0,3%</b>
<b>Total PPL</b>	<b>90.192</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.770</b>	<b>100,0%</b>	<b>96.962</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SISPEEC – abril 2002

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

#### 4.5. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

### Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	149	6	78	4	82	71	2	73	155	37	31,4%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	366	0	76	0	76	290	0	290	366	46	14,4%
CPMSCHI Chiquinquirá	322	359	0	53	0	53	306	0	306	359	37	11,5%
EPMSCDUI Duitama	306	378	0	62	0	62	316	0	316	378	72	23,5%
EPMSCGTQ Guateque	55	67	0	14	0	14	53	0	53	67	12	21,8%
CPMSMOQ Monquirá	73	101	0	14	0	14	87	0	87	101	28	38,4%
CPMSRAM Ramiriquí	122	151	0	39	0	39	112	0	112	151	29	23,8%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	371	124	71	48	119	300	76	376	495	100	25,3%
COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.872	4	1.793	0	1.793	5.079	4	5.083	6.876	906	15,2%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.266	0	846	0	846	2.420	0	2.420	3.266	356	12,2%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	145	0	36	0	36	109	0	109	145	37	34,3%
CPMSCHO Chocontá	112	170	0	51	0	51	119	0	119	170	58	51,8%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	211	0	39	0	39	172	0	172	211	58	37,9%
CPMSGAC Gachetá	58	56	0	6	0	6	50	0	50	56	-2	-3,4%
CPMSLMS La Mesa	60	118	0	22	0	22	96	0	96	118	58	96,7%
CPMSUBA Ubaté	117	121	0	34	0	34	87	0	87	121	4	3,4%
CPMSVILL Villeta	70	76	0	27	0	27	49	0	49	76	6	8,6%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.813	0	767	767	0	1.046	1.046	1.813	567	45,5%
CAMISACS Acacias	1.098	923	0	12	0	12	911	0	911	923	-175	-15,9%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.323	0	710	0	710	613	0	613	1.323	424	47,2%
EPMSCGRA Granada	120	209	0	84	0	84	125	0	125	209	89	74,2%
CPMSMEL Melgar	90	87	0	8	0	8	79	0	79	87	-3	-3,3%
EPMSCGIR Girardot	899	879	0	278	0	278	601	0	601	879	-20	-2,2%
EPMSCNEI Neiva	984	1.395	128	392	41	433	1.003	87	1.090	1.523	539	54,8%
CPMSGAZ Garzón	291	355	0	114	0	114	241	0	241	355	64	22,0%
EPMSCLPL La Plata	304	364	0	103	0	103	261	0	261	364	60	19,7%
EPMSCPIT Pitalito	658	808	41	327	23	350	481	18	499	849	191	29,0%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	783	67	401	30	431	382	37	419	850	300	54,5%
EPMSCCHA Chaparral	169	247	0	69	0	69	178	0	178	247	78	46,2%
CPMSESP Espinal	1.118	1.024	0	47	0	47	977	0	977	1.024	-94	-8,4%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.539	128	178	49	227	2.361	79	2.440	2.667	291	12,2%
CPMSTUN Tunja	120	162	0	39	0	39	123	0	123	162	42	35,0%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.791	0	455	0	455	3.336	0	3.336	3.791	852	29,0%
CPMSFDA Paz de Ariporo	120	90	0	16	0	16	74	0	74	90	-30	-25,0%
CPMSYOP Yopal	918	907	0	119	0	119	788	0	788	907	-11	-1,2%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.736	0	197	0	197	2.539	0	2.539	2.736	-86	-3,0%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.350	0	0	0	0	1.350	0	1.350	1.350	-38	-2,7%
EPCGUM El Guamo	100	106	0	32	0	32	74	0	74	106	6	6,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	76	0	26	0	26	50	0	50	76	-104	-57,8%
<b>TOTAL REGIONAL CENTRAL</b>	<b>30.810</b>	<b>33.131</b>	<b>2.311</b>	<b>6.868</b>	<b>962</b>	<b>7.830</b>	<b>26.263</b>	<b>1.349</b>	<b>27.612</b>	<b>35.442</b>	<b>4.632</b>	<b>15,0%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>38,1%</b>	<b>36,7%</b>	<b>34,1%</b>	<b>30,3%</b>	<b>35,9%</b>	<b>30,9%</b>	<b>38,9%</b>	<b>33,0%</b>	<b>38,6%</b>	<b>36,6%</b>	<b>28,9%</b>	<b>10,9%</b>

Fuente: GEDIP - abril 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

### Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	126	0	49	0	49	77	0	77	126	-60	-32,3%
CPMSEBO El Bordo	108	110	0	23	0	23	87	0	87	110	2	1,9%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	106	0	25	0	25	81	0	81	106	42	65,6%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	309	0	107	0	107	202	0	202	309	79	34,3%
EPMSCSIL Silvia	100	87	0	17	0	17	70	0	70	87	-13	-13,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	132	0	53	53	0	79	79	132	32	32,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	787	76	211	31	242	576	45	621	863	295	51,9%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	486	0	210	0	210	276	0	276	486	-402	-45,3%
EPMSCLUN La Unión	84	87	0	19	0	19	68	0	68	87	3	3,6%
EPMSCTUQ Túquerres	88	95	0	35	0	35	60	0	60	95	7	8,0%
EPMSCTUM Tumaco	274	409	27	247	21	268	162	6	168	436	162	59,1%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	0	577	0	577	1.493	0	1.493	2.070	813	64,7%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.558	0	1.411	0	1.411	3.147	0	3.147	4.558	2.512	122,8%
EPMSCBUG Buga	821	811	0	541	0	541	270	0	270	811	-10	-1,2%
EPMSCBUE Buenaventura	315	407	26	236	19	255	171	7	178	433	118	37,5%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.273	0	573	0	573	700	0	700	1.273	195	18,1%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.464	0	669	0	669	1.795	0	1.795	2.464	-60	-2,4%
EPMSCCAR Cartago	428	470	0	155	0	155	315	0	315	470	42	9,8%
EPMSCCAI Caicedonia	102	106	0	43	0	43	63	0	63	106	4	3,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	58	0	17	0	17	41	0	41	58	-30	-34,1%
COJAM Jamundí	4.492	3.307	1.036	205	351	556	3.102	685	3.787	4.343	-149	-3,3%
<b>TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL</b>	<b>15.841</b>	<b>18.126</b>	<b>1.297</b>	<b>5.370</b>	<b>475</b>	<b>5.845</b>	<b>12.756</b>	<b>822</b>	<b>13.578</b>	<b>19.423</b>	<b>3.582</b>	<b>22,6%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>19,6%</b>	<b>20,1%</b>	<b>19,2%</b>	<b>23,7%</b>	<b>17,7%</b>	<b>23,0%</b>	<b>18,9%</b>	<b>20,1%</b>	<b>19,0%</b>	<b>20,0%</b>	<b>22,3%</b>	<b>16,4%</b>

Fuente: GEDIP - abril 2022 - ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

### Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	623	0	406	0	406	217	0	217	623	169	37,2%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.668	2	907	0	907	761	2	763	1.670	206	14,1%
EPMSCMAG Magangué	72	96	0	15	0	15	81	0	81	96	24	33,3%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	564	85	223	55	278	341	30	371	649	393	153,5%
EPMSCMON Montería	840	889	79	306	32	338	583	47	630	968	128	15,2%
EPMSCRIO Riohacha	100	262	0	110	0	110	152	0	152	262	162	162,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	695	69	322	36	358	373	33	406	764	452	144,9%
EPMSCEBA El Banco	76	99	0	32	0	32	67	0	67	99	23	30,3%
EPMSCSA San Andrés	136	148	23	107	19	126	41	4	45	171	35	25,7%
EPMSCSIN Sincelejo	512	454	27	243	14	257	211	13	224	481	-31	-6,1%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.097	0	494	0	494	603	0	603	1.097	457	71,4%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.563	0	432	0	432	1.131	0	1.131	1.563	111	7,6%
EPCTALT Tierralta	135	115	0	1	0	1	114	0	114	115	-20	-14,8%
<b>TOTAL REGIONAL NORTE</b>	<b>6.449</b>	<b>8.273</b>	<b>285</b>	<b>3.598</b>	<b>156</b>	<b>3.754</b>	<b>4.675</b>	<b>129</b>	<b>4.804</b>	<b>8.558</b>	<b>2.109</b>	<b>32,7%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>8,0%</b>	<b>9,2%</b>	<b>4,2%</b>	<b>15,9%</b>	<b>5,8%</b>	<b>14,8%</b>	<b>6,9%</b>	<b>3,2%</b>	<b>6,7%</b>	<b>8,8%</b>	<b>13,1%</b>	<b>23,8%</b>

Fuente: GEDIP - abril 2022

### Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	286	32	156	21	177	130	11	141	318	106	50,0%
EPMSCAGU Aguachica	78	144	0	16	0	16	128	0	128	144	66	84,6%
EPMSCPAM Pamplona	280	320	0	69	0	69	251	0	251	320	40	14,3%
EPMSCOC Ocaña	198	355	15	208	9	217	147	6	153	370	172	86,9%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.530	0	352	0	352	1.178	0	1.178	1.530	10	0,7%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	222	0	51	0	51	171	0	171	222	37	20,0%
EPMSCMAL Málaga	60	90	0	27	0	27	63	0	63	90	30	50,0%
EPMSSGI San Gil	262	308	0	0	0	0	308	0	308	308	46	17,6%
EPMSCSOC Socorro	318	492	0	106	0	106	386	0	386	492	174	54,7%
CPMSVCV San Vicente de Chucurí	56	65	0	24	0	24	41	0	41	65	9	16,1%
EPMSCVEL Vélez	192	262	0	76	0	76	186	0	186	262	70	36,5%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	251	0	106	106	0	145	145	251	4	1,6%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.219	0	172	0	172	2.047	0	2.047	2.219	-205	-8,5%
COUCUC - ERE Cúcuta	2.651	2.905	375	1.116	156	1.272	1.789	219	2.008	3.280	629	23,7%
<b>TOTAL REGIONAL ORIENTE</b>	<b>8.683</b>	<b>9.198</b>	<b>673</b>	<b>2.373</b>	<b>292</b>	<b>2.665</b>	<b>6.825</b>	<b>381</b>	<b>7.206</b>	<b>9.871</b>	<b>1.188</b>	<b>13,7%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>10,7%</b>	<b>10,2%</b>	<b>9,9%</b>	<b>10,5%</b>	<b>10,9%</b>	<b>10,5%</b>	<b>10,1%</b>	<b>9,3%</b>	<b>10,1%</b>	<b>10,2%</b>	<b>7,4%</b>	<b>9,9%</b>

Fuente: GEDIP - abril 2022

### Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.116	0	213	0	213	903	0	903	1.116	741	197,6%
CPMSBEL Bello	1.368	2.616	0	368	0	368	2.248	0	2.248	2.616	1.248	91,2%
EPMSCAND Andes	168	374	0	42	0	42	332	0	332	374	206	122,6%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	151	0	9	0	9	142	0	142	151	27	21,8%
EPMSCCAU Caucasia	63	99	0	21	0	21	78	0	78	99	36	57,1%
CPMSJER Jerico	83	91	0	12	0	12	79	0	79	91	8	9,6%
EPMSCLCJ La Ceja	114	234	0	37	0	37	197	0	197	234	120	105,3%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	252	0	74	0	74	178	0	178	252	102	68,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	127	0	9	0	9	118	0	118	127	77	154,0%
CPMSDDO Santo Domingo	115	149	0	13	0	13	136	0	136	149	34	29,6%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	113	0	19	0	19	94	0	94	113	37	48,7%
EPMSCSON Sonson	75	145	0	18	0	18	127	0	127	145	70	93,3%
EPMSCTAM Támesis	62	82	0	0	0	0	82	0	82	82	20	32,3%
EPMSCYAR Yarumal	191	224	0	41	0	41	183	0	183	224	33	17,3%
EPMSCQUI Quibdó	286	432	16	268	12	280	164	4	168	448	162	56,6%
CPMSAPD Apartadó	296	749	0	203	0	203	546	0	546	749	453	153,0%
EPMSCIST Istmina	81	81	0	26	0	26	55	0	55	81	0	0,0%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.533	0	197	0	197	1.336	0	1.336	1.533	217	16,5%
COPEDE Medellín Pedregal	3.165	2.339	1.162	768	489	1.257	1.571	673	2.244	3.501	336	10,6%
<b>TOTAL REGIONAL NOROESTE</b>	<b>8.158</b>	<b>10.907</b>	<b>1.178</b>	<b>2.338</b>	<b>501</b>	<b>2.839</b>	<b>8.569</b>	<b>677</b>	<b>9.246</b>	<b>12.085</b>	<b>3.927</b>	<b>48,1%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>10,1%</b>	<b>12,1%</b>	<b>17,4%</b>	<b>10,3%</b>	<b>18,7%</b>	<b>11,2%</b>	<b>12,7%</b>	<b>16,6%</b>	<b>12,9%</b>	<b>12,5%</b>	<b>24,5%</b>	<b>35,0%</b>

Fuente: GEDIP - abril 2022

### Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	627	1.013	0	223	0	223	790	0	790	1.013	386	61,6%
EPMSCANS Anserma	128	205	0	40	0	40	165	0	165	205	77	60,2%
EPMSCPAR Pácora	58	75	0	31	0	31	44	0	44	75	17	29,3%
EPMSCPEN Pensilvania	56	102	0	52	0	52	50	0	50	102	46	82,1%
EPMSCRIS Riosucio	54	103	0	41	0	41	62	0	62	103	49	90,7%
EPMSCSAL Salamina	166	208	0	56	0	56	152	0	152	208	42	25,3%
RMMAN Manizales	128	0	161	0	60	60	0	101	101	161	33	25,8%
EPMSCCAL Calarcá	950	945	0	30	0	30	915	0	915	945	-5	-0,5%
EPMSCARM Armenia	350	419	0	61	0	61	358	0	358	419	69	19,7%
RMARM Armenia	156	0	173	0	39	39	0	134	134	173	17	10,9%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	800	0	240	0	240	560	0	560	800	151	23,3%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	253	0	93	0	93	160	0	160	253	75	42,1%
RMPEI Pereira	305	0	278	0	61	61	0	217	217	278	-27	-8,9%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	117	0	25	0	25	92	0	92	117	29	33,0%
EPMSCHON Honda	208	289	0	132	0	132	157	0	157	289	81	38,9%
EPMSCLIB Libano	99	105	0	33	0	33	72	0	72	105	6	6,1%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	173	0	57	0	57	116	0	116	173	53	44,2%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.532	0	152	0	152	1.380	0	1.380	1.532	8	0,5%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.218	414	867	135	1.002	3.351	279	3.630	4.632	-465	-9,1%
<b>TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS</b>	<b>10.981</b>	<b>10.557</b>	<b>1.026</b>	<b>2.133</b>	<b>295</b>	<b>2.428</b>	<b>8.424</b>	<b>731</b>	<b>9.155</b>	<b>11.583</b>	<b>602</b>	<b>5,5%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>13,6%</b>	<b>11,7%</b>	<b>15,2%</b>	<b>9,4%</b>	<b>11,0%</b>	<b>9,6%</b>	<b>12,5%</b>	<b>17,9%</b>	<b>12,8%</b>	<b>11,9%</b>	<b>3,8%</b>	<b>4,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regionales, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

### Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
Central	30.810	33.131	2.311	6.868	962	7.830	26.263	1.349	27.612	35.442	4.632	15,0%
Occidental	15.841	18.126	1.297	5.370	475	5.845	12.756	822	13.578	19.423	3.582	22,6%
Norte	6.449	8.273	285	3.598	156	3.754	4.675	129	4.804	8.558	2.109	32,7%
Oriente	8.683	9.198	673	2.373	292	2.665	6.825	381	7.206	9.871	1.188	13,7%
Noroeste	8.158	10.907	1.178	2.338	501	2.839	8.569	677	9.246	12.085	3.927	48,1%
Viejo Caldas	10.981	10.557	1.026	2.133	295	2.428	8.424	731	9.155	11.583	602	5,5%
<b>Total</b>	<b>80.922</b>	<b>90.192</b>	<b>6.770</b>	<b>22.680</b>	<b>2.681</b>	<b>25.361</b>	<b>67.512</b>	<b>4.089</b>	<b>71.601</b>	<b>96.962</b>	<b>16.040</b>	<b>19,8%</b>
<b>Participación</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,0%</b>	<b>7,0%</b>	<b>89,4%</b>	<b>10,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>94,3%</b>	<b>5,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>		
		<b>100,0%</b>		<b>26,2%</b>			<b>73,8%</b>					

Fuente: GEDIP – abril 2022

### Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,7%	34,1%	30,3%	35,9%	30,9%	38,9%	33,0%	38,6%	36,6%	28,9%
Occidental	19,6%	20,1%	19,2%	23,7%	17,7%	23,0%	18,9%	20,1%	19,0%	20,0%	22,3%
Norte	8,0%	9,2%	4,2%	15,9%	5,8%	14,8%	6,9%	3,2%	6,7%	8,8%	13,1%
Oriente	10,7%	10,2%	9,9%	10,5%	10,9%	10,5%	10,1%	9,3%	10,1%	10,2%	7,4%
Noroeste	10,1%	12,1%	17,4%	10,3%	18,7%	11,2%	12,7%	16,6%	12,9%	12,5%	24,5%
Viejo Caldas	13,6%	11,7%	15,2%	9,4%	11,0%	9,6%	12,5%	17,9%	12,8%	11,9%	3,8%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2022

#### 4.6. Comportamiento delictivo: Top 10

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.962), está asociada con la comisión de 160.595 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (26.018), hurto 13,5% (21.665), concierto para delinquir 12,6% (20.242), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,0% (17.683) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.109). Estos delitos representan el 64,0% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,7% (41.270) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,3% restante (119.325), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,8% (148.986) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 7,2% (11.609) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

#### Incidencia delictual PPL intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delictual PPL			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Homicidio	4.573	299	4.872	20.320	826	21.146	24.893	1.125	26.018	16,2%
Hurto	3.513	284	3.797	16.926	942	17.868	20.439	1.226	21.665	13,5%
Concierto para delinquir	6.244	1.047	7.291	11.502	1.449	12.951	17.746	2.496	20.242	12,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.245	875	5.120	10.659	1.904	12.563	14.904	2.779	17.683	11,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.425	130	3.555	13.199	355	13.554	16.624	485	17.109	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.756	30	1.786	5.272	64	5.336	7.028	94	7.122	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.393	16	1.409	4.706	40	4.746	6.099	56	6.155	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.711	154	1.865	3.582	176	3.758	5.293	330	5.623	3,5%
Extorsión	1.336	222	1.558	2.471	247	2.718	3.807	469	4.276	2,7%
Acceso carnal violento	730	9	739	2.514	18	2.532	3.244	27	3.271	2,0%
Otros delitos	8.391	887	9.278	20.518	1.635	22.153	28.909	2.522	31.431	19,6%
<b>Total</b>	<b>37.317</b>	<b>3.953</b>	<b>41.270</b>	<b>111.669</b>	<b>7.656</b>	<b>119.325</b>	<b>148.986</b>	<b>11.609</b>	<b>160.595</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>90,4%</b>	<b>9,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,6%</b>	<b>6,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>92,8%</b>	<b>7,2%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>25,7%</b>			<b>74,3%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPPEC – abril 2022

El total de registros delictivos (160.595) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.962), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

## 5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial<sup>11</sup>, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION<sup>12</sup>.

En abril, 8.105 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios, con enfoque diferencial.

### PPL intramuros con enfoque diferencial

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTIQ+	Total PPL	Participación
Central	197	470	797	416	2	8	220	626	2.736	33,8%
Occidental	169	975	303	147	7	10	102	342	2.055	25,4%
Norte	55	77	127	73	0	6	31	93	462	5,7%
Oriente	18	98	509	124	0	6	65	192	1.012	12,5%
Noroeste	25	250	73	104	2	5	56	514	1.029	12,7%
Viejo Caldas	57	160	51	173	1	7	69	293	811	10,0%
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>2.030</b>	<b>1.860</b>	<b>1.037</b>	<b>12</b>	<b>42</b>	<b>543</b>	<b>2.060</b>	<b>8.105</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>6,4%</b>	<b>25,0%</b>	<b>22,9%</b>	<b>12,8%</b>	<b>0,1%</b>	<b>0,5%</b>	<b>6,7%</b>	<b>25,4%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – abril 2022

La Regional Central acoge la mayor población indígena (37,8%), extranjeros (42,8%), adulto mayor (40,1%), con discapacidad (40,5%) y LBGTIQ+ (30,4%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,0%), mujeres lactantes (58,3%) y mujeres gestantes (23,8%).

### Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	37,8%	32,4%	10,6%	3,5%	4,8%	10,9%	100,0%
Afrocolombianos	23,2%	48,0%	3,8%	4,8%	12,3%	7,9%	100,0%
Extranjeros	42,8%	16,3%	6,8%	27,4%	3,9%	2,7%	100,0%
Adulto Mayor	40,1%	14,2%	7,0%	12,0%	10,0%	16,7%	100,0%
Mujer lactante	16,7%	58,3%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%
Mujer gestante	19,0%	23,8%	14,3%	14,3%	11,9%	16,7%	100,0%
Con discapacidad	40,5%	18,8%	5,7%	12,0%	10,3%	12,7%	100,0%
Sector LBGTIQ+	30,4%	16,6%	4,5%	9,3%	25,0%	14,2%	100,0%

Fuente: SISIPPEC - abril 2022

<sup>11</sup> Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

<sup>12</sup> Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 6,4%; 521 (509 hombres y 129 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Emberá y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT<sup>13</sup>, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

*“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.*

- **PPL afrocolombiana:** autoreconocida, 25,0%; 2.030 (1.984 hombres y 46 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 12,8%; 1.037 (990 hombres y 47 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código<sup>14</sup>.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras 0,5%; 42 y las segundas 0,2%; 12. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

<sup>13</sup> OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

<sup>14</sup> GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 31 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **PPL con discapacidad:** 6,7%; 543 (531 hombres y 12 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL sector LGBTIQ+:** la población autoreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 2.060 personas, 25,4% de la población reclusa con enfoque diferencial, desagregada en: 28,4% (585) Lesbianas, 22,7% (468) Gay, 34,2% (704) Bisexuales, 9,9% (204) Transexuales, 0,8% (16) Intersexuales y 4,0% (83) internos con otras orientaciones e identidades de género (+). El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina<sup>15</sup>. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta<sup>16</sup>.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

<sup>15</sup> <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

<sup>16</sup> <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

- **PPL extranjera:** 22,9%; 1.860 (1.670 hombres y 190 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramuros, el 35,9% (667) está sindicada (576 hombres y 91 mujeres) y el 64,1% (1.193) ya fue condenada (1.094 masculinos y 99 femeninas).

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 81,3% (1.513). De esta cifra, el 34,2% (518) son sindicados (432 hombres y 86 mujeres) y, el 65,8% (995) condenados (914 masculinos y 81 femeninas). En total, el 89,0% (1.346) son hombres y el 11,0% (167) mujeres.

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.860), sumó 2.750 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (21,9%), hurto (21,2%), homicidio (9,6%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (8,5% y 7,5%, respectivamente).

El 37,9% (1.043) de los delitos se atribuye a sindicados y 62,1% (1.707) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,7% (2.466) fue cometido por hombres y el 10,3% (284) por mujeres.

El número de delitos (2.750) es superior a la PPL extranjera intramuros (1.860), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

## 6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

### 6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

*Administración directa.* Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

*Administración indirecta.* Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

#### Programas de trabajo

*Industriales.* Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

*Artesanales.* Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

*Agrícola y pecuario.* Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

*Servicios administrativos.* Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

*Educación Formal.* En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

*Educación Informal.* En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

*Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.* En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En abril el 92,7% (89.843) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.962) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 51,7% (46.414) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,2% (43.717) de los asistentes son hombres y el 5,8% (2.697) mujeres.
- El 46,3% (41.555) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,1% (38.260) son hombres y 7,9% (3.295) mujeres.
- El 2,1% (1.874) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.719) de los monitores son hombres y el 8,3% (155), mujeres.

#### PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	17.374	849	18.223	13.241	831	14.072	754	43	797	31.369	1.723	33.092	36,8%
Occidental	7.530	315	7.845	7.983	918	8.901	256	26	282	15.769	1.259	17.028	19,0%
Norte	4.474	192	4.666	3.487	106	3.593	163	7	170	8.124	305	8.429	9,4%
Oriente	4.849	457	5.306	3.835	191	4.026	189	22	211	8.873	670	9.543	10,6%
Noroeste	3.975	368	4.343	5.475	723	6.198	142	17	159	9.592	1.108	10.700	11,9%
Viejo Caldas	5.515	516	6.031	4.239	526	4.765	215	40	255	9.969	1.082	11.051	12,3%
<b>Total</b>	<b>43.717</b>	<b>2.697</b>	<b>46.414</b>	<b>38.260</b>	<b>3.295</b>	<b>41.555</b>	<b>1.719</b>	<b>155</b>	<b>1.874</b>	<b>83.696</b>	<b>6.147</b>	<b>89.843</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>94,2%</b>	<b>5,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>92,1%</b>	<b>7,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>91,7%</b>	<b>8,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,2%</b>	<b>6,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>51,7%</b>			<b>46,3%</b>			<b>2,1%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPPEC – abril 2022

## 6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 22.172 intervenciones.

#### Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	566	129	2.657	22	1.612	460	5.446	24,6%
Occidental	219	22	1.493	0	1.962	179	3.875	17,5%
Norte	189	0	928	42	1.499	1.562	4.220	19,0%
Oriente	278	0	606	6	1.182	178	2.250	10,1%
Noroeste	116	0	475	0	1.186	184	1.961	8,8%
Viejo Caldas	496	4	3.321	70	298	231	4.420	19,9%
<b>Total</b>	<b>1.864</b>	<b>155</b>	<b>9.480</b>	<b>140</b>	<b>7.739</b>	<b>2.794</b>	<b>22.172</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>8,4%</b>	<b>0,7%</b>	<b>42,8%</b>	<b>0,6%</b>	<b>34,9%</b>	<b>12,6%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – abril 2022

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

## 7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,6%, 69.540 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.229).

De esa cifra (69.540), el 54,7% (38.073) se encuentra en detención, conformada por 82,8% (31.540) hombres y 17,2% (6.533) mujeres. La población restante, 45,3% (31.467) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,7% (26.982) hombres y 14,3% (4.485) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,2% (58.522) son hombres y 15,8% (11.018) mujeres.

Asimismo, de los 69.540 internos en domiciliaria, 979 son extranjeros. El 75,5% (739) se encuentra en detención (624 hombres y 115 mujeres) y el restante 24,5% (240) está en prisión (193 masculinos y 47 femeninas). En total, el 83,5% (817) son hombres y 16,5% (162) mujeres.

Igualmente, hacen parte de los internos en domiciliaria 226 personas (211 hombres y 15 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 25,7% (58) se encuentra en detención y 74,3% (168) en prisión.

**PPL en domiciliaria, regional**

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			Total PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.423	1.448	6.871	7.181	1.375	8.556	12.604	2.823	15.427	22,2%
Occidental	4.500	971	5.471	5.805	737	6.542	10.305	1.708	12.013	17,3%
Norte	14.605	2.412	17.017	6.206	898	7.104	20.811	3.310	24.121	34,7%
Oriente	2.438	514	2.952	2.303	357	2.660	4.741	871	5.612	8,1%
Noroeste	3.308	649	3.957	3.686	756	4.442	6.994	1.405	8.399	12,1%
Viejo Caldas	1.266	539	1.805	1.801	362	2.163	3.067	901	3.968	5,7%
<b>Total</b>	<b>31.540</b>	<b>6.533</b>	<b>38.073</b>	<b>26.982</b>	<b>4.485</b>	<b>31.467</b>	<b>58.522</b>	<b>11.018</b>	<b>69.540</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>82,8%</b>	<b>17,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>85,7%</b>	<b>14,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,2%</b>	<b>15,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>54,7%</b>			<b>45,3%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: GEDIP- abril 2022

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (69.540) suman 90.346, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (15.990) del total, hurto 16,3% (14.760) y porte de armas de fuego 13,9% (12.523).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 55,4% (50.069) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 44,6% (40.277).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,9% (75.798) de esa actividad y las mujeres el 16,1% (14.548).

### Incidencia delincual PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	PPL detención			PPL prisión			Incidencia delincual PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.612	2.748	10.360	3.807	1.823	5.630	11.419	4.571	15.990	17,7%
Hurto	7.394	737	8.131	6.077	552	6.629	13.471	1.289	14.760	16,3%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.536	382	4.918	7.269	336	7.605	11.805	718	12.523	13,9%
Concierto para delinquir	4.488	1.826	6.314	1.749	686	2.435	6.237	2.512	8.749	9,7%
Homicidio	1.935	302	2.237	5.129	322	5.451	7.064	624	7.688	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.596	200	1.796	2.285	203	2.488	3.881	403	4.284	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.694	60	1.754	661	23	684	2.355	83	2.438	2,7%
Extorsión	799	705	1.504	113	74	187	912	779	1.691	1,9%
Receptación	838	79	917	439	32	471	1.277	111	1.388	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	394	62	456	573	67	640	967	129	1.096	1,2%
Otros delitos	9.701	1.981	11.682	6.709	1.348	8.057	16.410	3.329	19.739	21,8%
<b>Total</b>	<b>40.987</b>	<b>9.082</b>	<b>50.069</b>	<b>34.811</b>	<b>5.466</b>	<b>40.277</b>	<b>75.798</b>	<b>14.548</b>	<b>90.346</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>81,9%</b>	<b>18,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,4%</b>	<b>13,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,9%</b>	<b>16,1%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>55,4%</b>			<b>44,6%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPPEC – abril 2022

Se reitera que el número de delitos (90.346) es mayor al número de PPL (69.540), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincual.

## 8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021<sup>17</sup>, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,8%, 4.727 del total de la población a cargo del Instituto (171.229), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 26,4% (1.248) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,0% (1.086) son hombres y 13,0% (162) mujeres. Los condenados representan el 73,6% (3.479); 86,9% (3.023) masculinos y 13,1% (456) femeninas. En total se tiene: 86,9% (4.109) hombres y 13,1% (618 mujeres con este dispositivo).

De los 4.727 internos con vigilancia electrónica, 68 son extranjeros, el 66,2% (45) sindicados (35 hombres y 10 mujeres) y el 33,8% (23) ya fueron condenados (19 masculinos y 4 femeninas). Del total, el 79,4% (54) son hombres y 20,6% (14) mujeres.

### PPL con vigilancia electrónica, regional

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	213	39	252	1.358	221	1.579	1.571	260	1.831	38,7%
Occidental	57	18	75	344	49	393	401	67	468	9,9%
Norte	593	59	652	209	23	232	802	82	884	18,7%
Oriente	59	8	67	276	14	290	335	22	357	7,6%
Noroeste	131	18	149	493	56	549	624	74	698	14,8%
Viejo Caldas	33	20	53	343	93	436	376	113	489	10,3%
<b>Total</b>	<b>1.086</b>	<b>162</b>	<b>1.248</b>	<b>3.023</b>	<b>456</b>	<b>3.479</b>	<b>4.109</b>	<b>618</b>	<b>4.727</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>87,0%</b>	<b>13,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,9%</b>	<b>13,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,9%</b>	<b>13,1%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>26,4%</b>			<b>73,6%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: CERVI - abril 2022

Los delitos por los cuales esta población (4.727) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.914, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (2.008) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 14,9% (1.325), homicidio 14,8% (1.317) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,7% (950).

<sup>17</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

Los hombres están relacionados con el 87,5% (7.802) de la criminalidad y las mujeres con el 12,5% (1.112). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,4% (3.068) de los delitos y los condenados, el 65,6% (5.846).

### Incidencia delictiva PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delictiva PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	585	35	620	1.276	112	1.388	1.861	147	2.008	22,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	348	17	365	916	44	960	1.264	61	1.325	14,9%
Homicidio	154	20	174	1.070	73	1.143	1.224	93	1.317	14,8%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	393	107	500	306	144	450	699	251	950	10,7%
Concierto para delinquir	379	92	471	223	66	289	602	158	760	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	0	58	240	15	255	298	15	313	3,5%
Extorsión	70	33	103	14	13	27	84	46	130	1,5%
Violencia intrafamiliar	58	1	59	66	3	69	124	4	128	1,4%
Lesiones personales	20	1	21	95	4	99	115	5	120	1,3%
Receptación	32	5	37	59	7	66	91	12	103	1,2%
Otros delitos	551	109	660	889	211	1.100	1.440	320	1.760	19,7%
<b>Total</b>	<b>2.648</b>	<b>420</b>	<b>3.068</b>	<b>5.154</b>	<b>692</b>	<b>5.846</b>	<b>7.802</b>	<b>1.112</b>	<b>8.914</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>86,3%</b>	<b>13,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>88,2%</b>	<b>11,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>87,5%</b>	<b>12,5%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>34,4%</b>			<b>65,6%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPPEC – abril 2022

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.914) es mayor que el número de privados de la libertad (4.727).

## 9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a nivel nacional, corresponde a:

- En intramuros: 73,9% (16.652; 15.714 hombres y 938 mujeres).
- En domiciliaria: 22,4% (5.047; 4.566 hombres y 481 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,7% (839; 772 hombres y 67 mujeres).
- Total: 22.538 (93,4%, 21.052 hombres y 6,6% 1.486 mujeres)

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros: 23,3% (16.652 de 71.01).
- En domiciliaria: 16,0% (5.047 de 31.467).
- Con vigilancia electrónica: 24,1% (839 de 3.479).
- Total: 21,2% (22.538 de 106.547 condenados).

Con relación a la actividad delincinencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramuros: 75,7% (43.176).
- En domiciliaria: 20,8% (11.879).
- Con vigilancia electrónica; 3,5% (1.989).
- Total: 57.044 transgresiones a la ley.

### PPL reincidente por ubicación

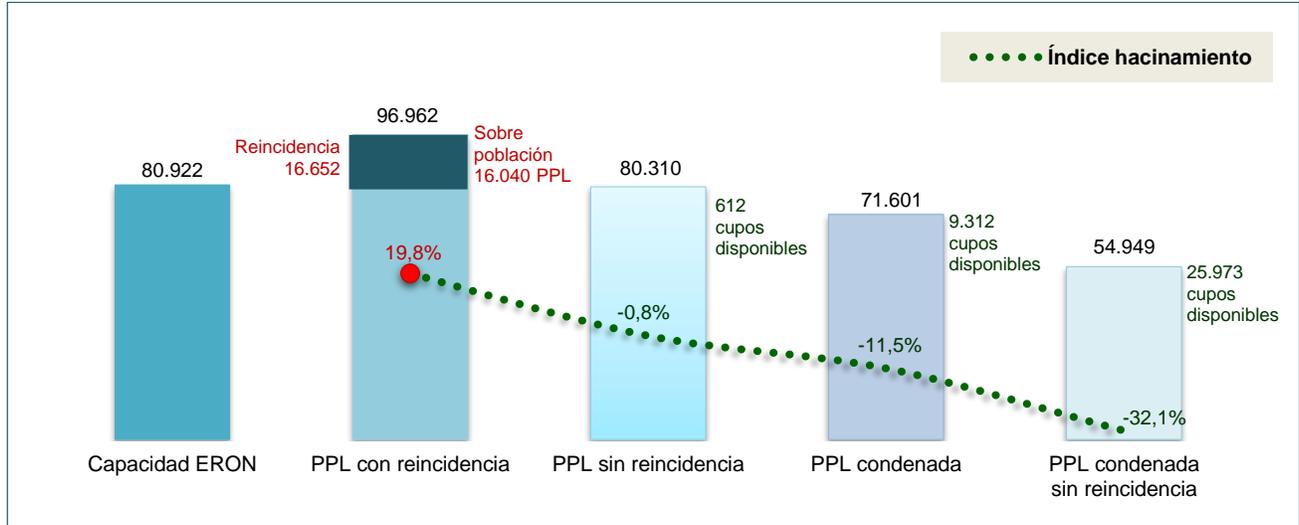
Regional	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.816	345	6.161	1.226	158	1.384	402	35	437	7.444	538	7.982	35,4%
Occidental	3.204	178	3.382	916	84	1.000	43	5	48	4.163	267	4.430	19,7%
Norte	1.117	29	1.146	1.041	106	1.147	104	6	110	2.262	141	2.403	10,7%
Oriente	1.553	73	1.626	367	29	396	45	1	46	1.965	103	2.068	9,2%
Noroeste	2.029	144	2.173	679	60	739	120	8	128	2.828	212	3.040	13,5%
Viejo Caldas	1.995	169	2.164	337	44	381	58	12	70	2.390	225	2.615	11,6%
<b>Total</b>	<b>15.714</b>	<b>938</b>	<b>16.652</b>	<b>4.566</b>	<b>481</b>	<b>5.047</b>	<b>772</b>	<b>67</b>	<b>839</b>	<b>21.052</b>	<b>1.486</b>	<b>22.538</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación reincidentes por ubicación</b>	<b>94,4%</b>	<b>5,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>90,5%</b>	<b>9,5%</b>	<b>100,0%</b>	<b>92,0%</b>	<b>8,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,4%</b>	<b>6,6%</b>	<b>100,0%</b>	
<b>PPL condenada</b>	<b>71.601</b>			<b>31.467</b>			<b>3.479</b>			<b>106.547</b>			
<b>Reincidentes /PPL condenada</b>	<b>23,3%</b>			<b>16,0%</b>			<b>24,1%</b>			<b>21,2%</b>			
<b>Delitos PPL Reincidente</b>	<b>43.176</b>			<b>11.879</b>			<b>1.989</b>			<b>57.044</b>			
<b>Participación delitos</b>	<b>75,7%</b>			<b>20,8%</b>			<b>3,5%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPPEC – abril 2022

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 80.922 cupos y la población intramuros 96.962 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.652), la cifra de PPL sería 80.310, no habría sobrepoblación e índice de hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 612 cupos en los ERON.

Si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada (71.601), los cupos vacantes serían 9.312 Finalmente, la PPL condenada sin reincidencia (54.949), brindaría 25.973 cupos disponibles en los ERON, representativos del 32,1% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

**Comparativo PPL intramuros vs reincidencia**



Fuente: GEDIP y SISIEPC – abril 2022

Los 16.652 reincidentes intramuros cometieron 43.176 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,7% (8.923), porte de armas 13,1% (5.677), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.422) y homicidio 12,1% (5.218). Los hombres participaron con el 95,0% (40.009) y las mujeres, 5,0% (2.167).

**Incidencia delictual PPL intramuros reincidente: Top 10**

Delito	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delictual	Participación
Hurto	8.587	336	8.923	20,7%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.565	112	5.677	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.845	577	5.422	12,6%
Homicidio	5.065	153	5.218	12,1%
Concierto para delinquir	3.718	384	4.102	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.294	48	1.342	3,1%
Extorsión	1.112	49	1.161	2,7%
Lesiones personales	926	31	957	2,2%
Violencia familiar	847	17	864	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	755	14	769	1,8%
Otros delitos	8.295	446	8.741	20,2%
<b>Total</b>	<b>41.009</b>	<b>2.167</b>	<b>43.176</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>95,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIEPC – abril 2022

El número de delitos (43.176) es superior al número de reincidentes en ERON (16.652), teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

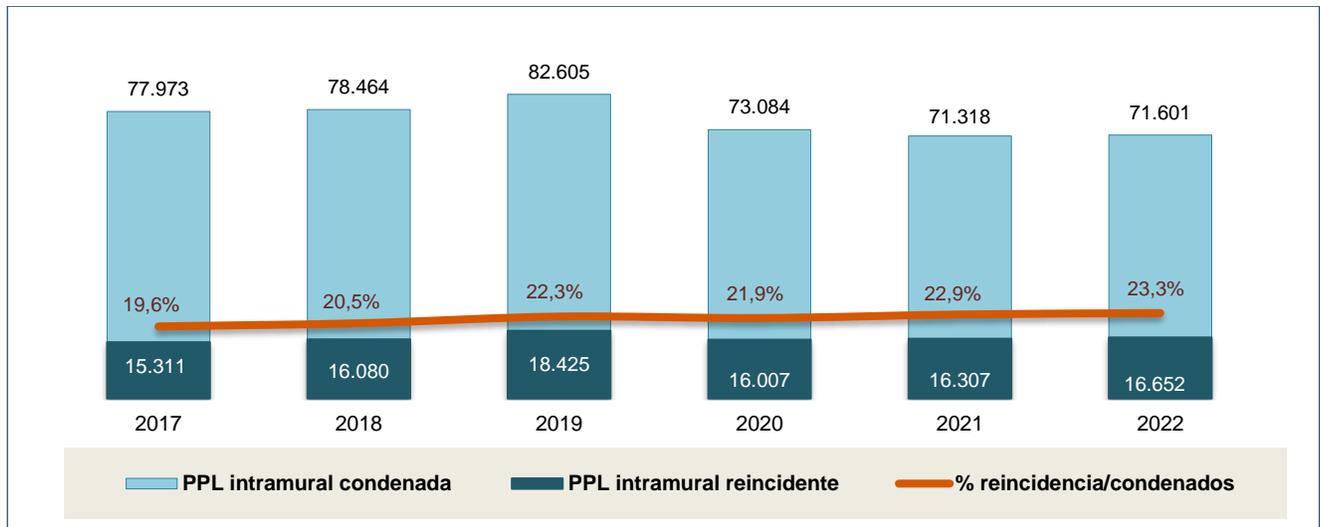
**PPL condenada vs reincidencia, 2017 - 2022**

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	71.601	16.652	23,3%	31.467	5.047	16,0%	3.479	839	24,1%	106.547	22.538	21,2%

Fuente: SISPEEC - abril 2022

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente tabla.

**PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2017 - 2022**



Fuente: SISPEEC – abril 2022

## 10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación<sup>18</sup>, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

### Gasto global PPL intramuros - abril 2022

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo promedio anual por interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
<b>A. FUNCIONAMIENTO:</b>	<b>2.593.452.423.000</b>	<b>26.821.234</b>	<b>2.235.103</b>	<b>74.503</b>
<b>A-01 Gastos de Personal:</b> Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.557.429	963.119	32.104
<b>A-02 Adquisición de Bienes y Servicios:</b> Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.975.726	247.977	8.266
<b>A-03 Transferencias Corrientes:</b> Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.099.591	924.966	30.832
<b>A-05 Gastos de Comercialización y Producción:</b> Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	999.824	83.319	2.777
<b>A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora:</b> Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.664	15.722	524,0653505
<b>B. SERVICIO DE LA DEUDA:</b> Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provision de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	<b>5.179.558.388</b>	<b>53.566</b>	<b>4.464</b>	<b>149</b>
<b>C. INVERSION:</b> Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	<b>414.362.146.936</b>	<b>4.285.293</b>	<b>357.108</b>	<b>11.904</b>
<b>Total</b>	<b>3.012.994.128.324</b>	<b>31.160.094</b>	<b>2.596.674</b>	<b>86.556</b>

Fuente. GUPRO – abril 2022

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

<sup>18</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.*

## 11. COMPARATIVO CIFRAS MARZO – ABRIL 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, marzo – abril 2022

Variable	Marzo 2022	Abril 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
<b>PPL a cargo del INPEC</b>	<b>171.152</b>	<b>171.229</b>	<b>77</b>	<b>0,04%</b>
<b>PPL intramuros</b>	<b>96.548</b>	<b>96.962</b>	<b>414</b>	<b>0,4%</b>
Hombres	89.765	90.192	427	0,5%
Mujeres	6.783	6.770	-13	-0,2%
Capacidad ERON	80.922	80.922	0	0,0%
Sobrepoblación	15.626	16.040	414	2,6%
Índice de hacinamiento	19,3%	19,8%		0,5%
Sindicados	25.222	25.361	139	0,6%
Condenados	71.326	71.601	275	0,39%
PPL con enfoque diferencial	6.793	8.105	1.312	19,3%
PPL en TEE	89.592	89.843	251	0,3%
Incidencia delincencial	160.465	160.595	130	0,1%
<b>PPL en domiciliaria</b>	<b>69.891</b>	<b>69.540</b>	<b>-351</b>	<b>-0,5%</b>
Hombres	58.849	58.522	-327	-0,6%
Mujeres	11.042	11.018	-24	-0,2%
Detención	37.865	38.073	208	0,5%
Prisión	32.026	31.467	-559	-1,7%
Incidencia delincencial	90.879	90.346	-533	-0,6%
<b>PPL con vigilancia electrónica</b>	<b>4.713</b>	<b>4.727</b>	<b>14</b>	<b>0,3%</b>
Hombres	4.090	4.109	19	0,5%
Mujeres	623	618	-5	-0,8%
Sindicados	1.268	1.248	-20	-1,6%
Condenados	3.445	3.479	34	1,0%
Incidencia delincencial	8.873	8.914	41	0,5%
<b>PPL reincidente</b>	<b>22.472</b>	<b>22.538</b>	<b>66</b>	<b>0,3%</b>
Intramuros	16.434	16.652	218	1,3%
Domiciliaria	5.188	5.047	-141	-2,7%
Vigilancia electrónica	850	839	-11	-1,3%
<b>PPL extranjera</b>	<b>2.863</b>	<b>2.907</b>	<b>44</b>	<b>1,5%</b>
Intramuros	1.826	1.860	34	1,9%
Domiciliaria	967	979	12	1,2%
Vigilancia electrónica	70	68	-2	-2,9%
<b>Costo promedio PPL</b>				
Diario	86.636	86.556	-80	-0,09%
Mensual	2.599.067	2.596.674	-2.392	-0,09%
Anual	31.188.801	31.160.094	-28.707	-0,09%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- abril 2022

## 12. CIFRAS RELEVANTES ABRIL 2022

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

**Cifras relevantes PPL, abril 2022**

PPL Colombia <b>174.727</b>	PPL cárceles departamentales, municipales y distritales <b>3.042</b> (1,7%)	PPL establecimientos Fuerza Pública <b>456</b> (0,3%)	PPL a cargo del INPEC <b>171.229</b> (98,0%)	Cantidad ERON <b>128</b>  Capacidad <b>80.922</b> Cupos
PPL ERON <b>96.962</b> (56,6% de la PPL a cargo del INPEC)	Sobrepoblación ERON <b>16.040</b> PPL	Índice de Hacinamiento <b>19,8 %</b>	PPL ERON  HPL <b>90.192</b> (93,0%)  MPL <b>6.770</b> (7,0%)	PPL ERON  Sindicados <b>25.361</b> (26,2%)  Condenados <b>71.601</b> (73,8%)
PPL ERON con enfoque diferencial <b>8.105</b> (8,4%)	PPL ERON actividades ocupacionales - TEE <b>89.843</b> (92,7%)	Incidencia delictuencial PPL en ERON: <b>160.595</b> delitos	PPL en Domiciliaria <b>69.540</b> (40,6% de la PPL a cargo del INPEC)	PPL con vigilancia electrónica: <b>4.717</b> (2,8% de la PPL a cargo del INPEC)
PPL reincidente ERON <b>16.652</b> (23,3% de la PPL condenada ERON)	Variación PPL nacional marzo - abril 2022 <b>77</b> (0,04%)	Variación PPL ERON marzo - abril 2022 <b>414</b> (0,4%)	Variación PPL domiciliaria marzo - abril 2022 <b>-351</b> (-0,5%)	Variación PPL vigilancia electrónica marzo - abril 2022 <b>14</b> (0,3%)

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – abril 2022



[www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)